

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA

AÑO 1995

VOL. XLVI

San Juan, Puerto Rico

Martes, 11 de julio de 1995

Núm. 2

A las diez y veintiocho minutos de la mañana (10:28 a.m.), de este día, martes, 11 de julio de 1995, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Noguerras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

INVOCACION

El Padre Francisco Ayala, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la siguiente Invocación:

PADRE AYALA: Salmo 16. Con mi apelación, Señor, vengo a tu presencia y todos aquí reunidos estamos en la presencia del Señor y esperamos que por medio de esa presencia del Señor con nosotros, nosotros nos esforzamos para ayudar a nuestro hermano en su lucha para una vida mejor. Oración: Sácame, Señor, del mutismo y dame fuerzas para anunciar tu reino con obras y palabras, y esperamos que esas obras y esas palabras en este Hemiciclo y en este lugar donde hacemos un mundo mejor para nuestros hermanos que se logra según la voluntad de Dios. Amén.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 1911 y 2641, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2016, sin enmiendas.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado presentados y referidos a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1184

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Noguerras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para enmendar los Artículos 2 y 3; reenumerar los Artículos 5 al 19 como Artículos 6 al 20 y añadir un nuevo Artículo 5; añadir unos nuevos párrafos segundo y tercero al Artículo 13; enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, a fin de redefinir el alcance de los términos día y semana de trabajo y jornada diaria y semanal de trabajo; excluir de la definición de horas extras diarias las horas trabajadas conforme a un acuerdo voluntario de horario flexible que cumpla con ciertos requisitos; para disponer la reposición de un empleado que haya sido despedido o suspendido de su empleo por no haber aceptado un acuerdo de horario flexible con su patrono; para autorizar acuerdos entre empleados y patronos para reducir por mutuo acuerdo el período para tomar alimentos; para facultar al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos a autorizar que el período para tomar alimentos pueda efectuarse entre la segunda y tercera hora consecutiva de trabajo; y para hacer extensivas esas disposiciones a los decretos mandatorios aún vigentes aprobados bajo la derogada Ley Núm. 8 de 5 de abril de 1941, según enmendada." (TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

- - - -

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la organización Hogar de Ancianos San Vicente de Paúl, una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la organización Egida la Providencia de Loíza, Inc., una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

Del Centro Providencia de Loíza, Inc., una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ciento cincuenta y siete comunicaciones, remitiendo copias firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los Sustitutivos a los P. de la C. 581, 626 (Conf.), 643 y 1720; los P. de la C. 114, 216 (Conf.), 229, 274, 331, 340, 474, 582, 747, 775, 949, 978, 1017, 1039 (Rec.), 1109 (Conf.), 1144, 1258 (Conf.), 1352, 1372, 1495, 1564, 1568, 1654, 1656, 1657, 1664, 1688, 1691 (Conf.), 1706, 1723, 1745, 1746, 1747, 1748, 1753, 1768, 1777, 1785, 1799 (Conf.), 1801, 1820, 1826, 1827, 1828, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1862, 1878, 1882, 1891, 1906, 1907, 1908, 1983, 1984, 1987, 1991, 1996 y las R. C. de la C. 532, 1232, 1487, 1499, 1540, 1583, 1594, 1699, 1702, 1707, 1712, 1725, 1729, 1740, 1755, 1815, 1838, 1840, 1844, 1867, 1942, 1950, 1973, 1977, 1988, 1994, 2001, 2002, 2008, 2015, 2017, 2018, 2021, 2022, 2024, 2031, 2033, 2034, 2038, 2041, 2042, 2045, 2046, 2051, 2063, 2070, 2074, 2089, 2094 (Conf.), 2096, 2097, 2101, 2130 (Conf.), 2131 (Conf.), 2134, 2139, 2142, 2143, 2148, 2149, 2170, 2172, 2173, 2187, 2216, 2234, 2271, 2288, 2336, 2337, 2338, 2420, 2459, 2460, 2461, 2466, 2516, 2517, 2521, 2525, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2633, 2634, 2644, 2645 y 2651.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a la Lcda. Nydia Cotto Vives por haber sido seleccionada Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Que asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a la Lcda. Nydia Cotto Vives a su dirección conocida en Call Box 7308, San Juan, P. R. 00901."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que la moción radicada por escrito se posponga para un turno posterior toda vez que en estos momentos se encuentra ante la Comisión de Nombramientos la distinguida nominada y nos parece que sería mucho más propio esperar que finalice el

proceso para proceder a felicitarle por la selección suya a esa posición.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se pospone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos de informar el Proyecto del Senado 1184 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, tenemos objeción a la moción del distinguido compañero Charlie Rodríguez.

SR. PRESIDENTE: Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, no tiene que ver con lo que ha planteado el compañero, pero es a los solos efectos de que por lo menos este Senador no tiene copia de ese Proyecto. Solicitaría que se nos distribuya.

SR. PRESIDENTE: Precisamente se distribuye el Proyecto después de que se vote la moción y se apruebe.

Los compañeros Senadores que estén a favor de la moción presentada por el compañero Charlie Rodríguez, se servirán decir que sí. Los compañeros Senadores que estén en contra, dirán que no. Aprobada la moción.

Distribúyase el Proyecto que ha sido descargado de la Comisión de Trabajo y Recursos Humanos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que la Oficina del Sargento de Armas haga las gestiones debidas para lograr la comparecencia de todos los señores Senadores y señoras Senadoras al Hemiciclo del Senado. Noto que ya personal de la Oficina del Sargento de Armas está haciendo esa labor. Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2016, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

"LEY

Para autorizar al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura y al Sistema de Retiro para Maestros, utilizar fondos expresamente asignados y provistos por los patronos gubernamentales, incluyendo los municipios y las corporaciones, para aumentar en un tres por ciento (3%) todas las pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951 y la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, concedidas con anterioridad al 1ro. de enero de 1992.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951 y la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendadas, crearon un sistema de retiro y beneficios para los empleados públicos y los maestros, respectivamente. Estos sistemas de retiro, según las disposiciones de ley vigentes, son y se considerarán como fideicomisos. Siendo, pues, fideicomisos de los empleados públicos y de los maestros, la función de estos sistemas de retiro es invertir y custodiar las aportaciones periódicas que hacen estos empleados y sus respectivos patronos, y para poder efectuar en un futuro, los correspondientes pagos de pensión por retiro o incapacidad, a esos empleados.

Al reconocer que las pensiones que otorgan los sistemas no son regalías sino el pago correspondiente por el dinero que los empleados fueron aportando sus años de servicio, se deben concluir que los fondos de que dispongan los sistemas están ya comprometidos para satisfacer esa obligación, de carácter contractual, que se tiene con los actuales y futuros pensionados. Usar dichos fondos para beneficiar a unos atentaría contra el derecho de otros. De ahí que, en la propia Ley Núm. 447, supra, se haya dispuesto que "cualquier cambio en la estructura de beneficios, que conlleve un aumento en el importe de las anualidades y otros beneficios, deberá estar sustentada con estudios actuariales previos donde se determine su costo y la legislación correspondiente proveerá para su funcionamiento...".

Sin embargo, también se reconoce que, con el paso del tiempo, el aumento en el costo de vida disminuye, relativamente, el valor de las anualidades de los pensionados. De esa manera, el Gobierno enfrenta la obligación moral de ayudar a mejorar la condición de vida de los pensionados, personas que dieron lo mejor de su vida en el servicio al Pueblo de Puerto Rico.

Por tanto, en la búsqueda del equilibrio necesario, entre la obligación de preservar y mejorar la solvencia del fideicomiso de los empleados públicos y el de los maestros y la obligación de atender las necesidades de los pensionados, se requiere, mediante esta Ley, que cada patrono gubernamental cubra el costo correspondiente de aumentar en un tres por ciento (3%), como ajuste por la inflación, las anualidades concedidas bajo las disposiciones de las leyes Núm. 447 y 218, supra, a los que, antes de pensionarse, fueran sus empleados.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Efectivo el 1ro. de enero de 1995, se aumentan en un tres por ciento (3%) todas las

anualidades que se paguen bajo la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951 y la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, por edad, años de servicio o incapacidad, que estén vigentes a esa fecha y que se hayan estado percibiendo con anterioridad al 1ro. de enero de 1992.

Artículo 2.- Los patronos gubernamentales participantes, incluyendo los municipios y corporaciones públicas, pagarán anualmente el costo de este aumento a las anualidades de los que fueran sus empleados antes de pensionarse, incluyendo lo necesario para cubrir dicho aumento con retroactividad al 1ro. de enero de 1995.

Artículo 3.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y sus efectos serán retroactivos al 1ro. de enero de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 2016 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. de la C. 2016 es autorizar al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura y al Sistema de Retiro para Maestros, a utilizar fondos expresamente asignados y provistos por los patronos gubernamentales, incluyendo los municipios y las corporaciones, para aumentar en tres por ciento (3%) todas las pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951 y la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, concedidas con anterioridad al 1ro de enero de 1992.

La Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951 y la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendadas, crearon un sistema de retiro y beneficios para los empleados públicos y los maestros, respectivamente. Estos sistemas de retiro, según las disposiciones de la ley vigente, son y se considerarán como fideicomisos. Siendo, pues, fideicomisos de los empleados públicos y de los maestros, la función de estos sistemas de retiro es intervenir y custodiar las aportaciones periódicas que hacen estos empleados y sus respectivos patronos, y para poder efectuar en un futuro los correspondientes pagos de pensión por retiro o incapacidad a esos empleados.

Al reconocer que las pensiones que otorgan los sistemas no son regalías sino el pago correspondiente por el dinero que los empleados fueron aportando durante sus años de servicio, se debe concluir que los fondos de que dispongan los sistemas están ya comprometidos para satisfacer esa obligación, de carácter contractual, que se tiene con los actuales y futuros pensionados. Usar dichos fondos para beneficiar a unos atentaría contra el derecho de otros. De ahí que, en la propia Ley Núm. 447, antes citada, se haya dispuesto que "cualquier cambio en la estructura de beneficios, que conlleve un aumento en el importe de las anualidades y otros beneficios, deberá estar sustentada con estudios actuariales previos donde se determine su costo y la legislación correspondiente proveerá para su funcionamiento."

Sin embargo, también se reconoce que con el paso del tiempo, el aumento en el costo de vida disminuye, relativamente, el valor de las anualidades de los pensionados. De esta manera, el Gobierno enfrenta la obligación moral de ayudar a mejorar la condición de vida de los pensionados, personas que dieron lo mejor de su vida en el servicio al Pueblo de Puerto Rico.

Por tanto, en la búsqueda del equilibrio necesario, entre la obligación de preservar y mejorar la solvencia del fideicomiso de los empleados públicos y el de los maestros y la obligación de atender las necesidades de los pensionados, se requiere, mediante esta Ley, que cada patrono gubernamental cubra el costo correspondiente de aumentar en un tres por ciento (3%), como ajuste por la inflación, las anualidades concedidas bajo las disposiciones de las leyes Núm. 447 y 218, antes citada, a los que, antes de pensionarse, fueran sus empleados.

La Comisión de Gobierno celebró vista pública sobre el P. de la C. 2016, el 10 de julio de 1995. A dicha vista pública compareció el Sr. Edmundo J. Garza Ponce de León, Administrador Interino de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura. El señor Garza señaló en su ponencia, endosando la medida, "Al evaluar la medida propuesta, encontramos que el texto provee lo necesario para que la salud fiscal de ambos sistemas de retiro no se vea afectada, según lo requieren las propias leyes. Por otra parte, confirmamos que se han cumplido con todos los requisitos previstos en ley para que este aumento pueda ser otorgado. Por lo anteriormente expuesto y por estar en total acuerdo con lo expresado en la Exposición de Motivos del Proyecto de la Cámara 2016, la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura no tiene ningún impedimento en recomendar favorablemente la aprobación de la medida."

Compareció, además, la Junta de Retiro para Maestros representada por su Directora Ejecutiva, la Sra.

Aurora Ramírez Vega quien señaló en su ponencia que "endoso el Proyecto de la Cámara 2016 porque es cónsono con la política pública gubernamental de hacer justicia a la clase magisterial de nuestro país. Al instrumentar el desembolso de fondos a través de la aportación patronal, se preserva la salud fiscal del Sistema de Anualidades y Pensiones para maestros de Puerto Rico en aras de cumplir, entre otros objetivos, con las responsabilidades de inversión y custodia de las aportaciones de los empleados participantes."

En reunión celebrada, luego del estudio de la medida y la información aportada la Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del P. de la C. 2016, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1911, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares para comenzar la segunda fase de construcción de alcantarillados en el barrio María del municipio de Añasco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares para comenzar la segunda fase de construcción de alcantarillados en el barrio María del municipio de Añasco.

Sección 2.-Los fondos provenientes para este proyecto provendrán del Fondo de Mejoras Públicas.

Sección 3.-Estos fondos pueden ser pareados con otros fondos del Gobierno Municipal, Estatal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R .C. de la C. 1911, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1911, tiene el propósito de asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares para comenzar la segunda fase de construcción de alcantarillados en el barrio María del municipio de Añasco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Dichos fondos provendrán del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 1995-96.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Por lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2641, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asingar a la Administración de Fomento Comercial la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para que se le transfiera a la Asociación de Productos de Puerto Rico, la cual establecerá un fondo para la creación de un programa especial de promoción y publicidad de los productos manufacturados por la industria puertorriqueña y que son vendidos en el mercado local.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico está viviendo una época de gran desarrollo económico, descansando mayormente en el capital exterior. La industria puertorriqueña está orientada mayormente hacia el mercado local, pero éste se encuentra acosado por la fiera competencia de los productos de entrada libre provenientes de los Estados Unidos y países extranjeros. Puerto Rico necesita utilizar al máximo sus recursos para lograr un crecimiento sostenido de la economía.

Con las limitaciones del mercado local en el caso de nuestros productos, existe una gran desventaja en su competencia con los productos de los Estados Unidos, los cuales cuentan con las economías de alto volumen. En el caso de la competencia de nuestros productos con muchos de los países extranjeros cuyos salarios y costos son mucho menores a los nuestros y sin los costos de leyes federales a los que están sometidos los nuestros, completan un cuadro desproporcionado de desventaja para nuestros manufactureros. Es ante este cuadro que la situación de importaciones por productos manufacturados en Puerto Rico debe encararse, no sólo a base de nuestra industria los incentivos contributivos y económicos necesario para su desarrollo, sino también con la creación de un fondo que permita un programa continuo y vigoroso de promoción y publicidad con el propósito de mantener la buena imagen de nuestros productos ante el público consumidor, así como a educar y ayudar al entendimiento por parte de nuestro pueblo de la necesidad y bondades que ofrece el consumo de nuestros productos. Dicho fono ayudará grandemente a mantener los esfuerzos en pro del mejoramiento de la calidad de nuestros productos y de una mayor productividad de nuestra fuerza trabajadora. La Administración de Fomento Económico de Puerto Rico es la instrumentalidad pública llamada a impulsar un vigoroso crecimiento y desarrollo de la industria puertorriqueña. Es esta agencia que en 1963 creó la Asociación de Productos de Puerto Rico como una necesidad para agrupar los industriales locales de manera que con sus esfuerzos y la ayuda del gobierno se creara un fondo para establecer un programa de publicidad para nuestros productos con la intención de realzar y mantener la imagen de los mismos.

Nuestra industria manufacturera local, hoy más que nunca, necesita el establecimiento de un fondo para la promoción de nuestros productos. Los dineros que aportará el gobierno para este fondo serán maximizados con aportaciones de los empresarios manufactureros de distintos sectores de nuestra industria que participan en el programa. La Asociación seleccionará un grupo que administrará el fondo y brindará representación al industrial nativo y a la Administración de Fomento Económico armonizando los usos de dichos fondos con las necesidades existentes para lograr el éxito del programa.

Cabe mencionar que el fondo contribuirá en la creación de empleos y en ofrecer al consumidor puertorriqueño productos de calidad a los menores precios posibles.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Fomento Comercial, del Fondo General de Puerto Rico, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para que se le transfiera a la Asociación de Productos de Puerto Rico, la cual establecerá un fondo para la creación de un programa especial de promoción y publicidad de los productos manufactureros por la industria puertorriqueña y que son vendidos en el mercado local.

Sección 2.-El Gobierno de Puerto Rico fiscalizará el uso de fondos públicos asignados en esta Resolución Conjunta. Toda persona o entidad que utilice o se beneficie de los fondos públicos aquí asignados, deberá rendir aquellos informes que le sean requeridos por las autoridades pertinentes. La Asociación de Productos de Puerto Rico radicará un informe anual a la Asamblea Legislativa, por conducto de sus respectivas Comisiones de Hacienda, dando cuenta exacta del uso, forma, manera y resultado de la actividad para los cuales se destinaron los fondos.

Sección 3.-La Asociación de Productos de Puerto Rico radicará ante el Departamento de Hacienda y la Compañía de Fomento Comercial, las normas bajo las cuales se administrarán y dispondrán estos fondos públicos dentro de una sana administración de los fondos del pueblo.

Artículo 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1ro. de julio de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2641, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Alcance de la Medida

La R. C. de la C. 2641 propone asignar a la Administración de Fomento Comercial la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para que se le transfiera a la Asociación de Productos de Puerto Rico, la cual establecerá un fondo para la creación de un programa especial de promoción y publicidad de los productos manufacturados por la industria puertorriqueña y que son vendidos en el mercado local.

Los productos manufacturados por la industria puertorriqueña se encuentra en desventaja a tenor con la promoción desplegada en el mercado local en torno a los productos extranjeros. Los fondos que se asignan por esta medida precisamente, esta encaminado a la creación de un fondo especial para la promoción y publicidad de nuestros productos y así alivianar en parte estas desventajas en la competencia sostenida con los productos fabricados por industrias extranjeras.

Esta medida como hemos señalado persigue el claro propósito de estimular e incentivar el desarrollo económico para que el crecimiento del país sea a la par con el de los Estados Unidos.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2641 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 153, sometido por la Comisión de Vivienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe en torno a la Resolución del Senado 175, sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas y un segundo informe de la Comisión de lo Jurídico suscribiéndose al mismo.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe en torno a la Resolución del Senado 978, sometido por la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe en torno a la Resolución del Senado 1400, sometido por las Comisiones de Gobierno, de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1184, el cual fue descargado de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.

"LEY

Para enmendar los Artículos 2 y 3; reenumerar los Artículos 5 al 19 como Artículos 6 al 20 y añadir un nuevo Artículo 5; añadir unos nuevos párrafos segundo y tercero al Artículo 13; enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, a fin de redefinir el alcance de los términos día y semana de trabajo y jornada diaria y semanal de trabajo; excluir de la definición de horas extras diarias las horas trabajadas conforme a un acuerdo voluntario de horario flexible que cumpla con ciertos requisitos; para

disponer la reposición de un empleado que haya sido despedido o suspendido de su empleo por no haber aceptado un acuerdo de horario flexible con su patrono; para autorizar acuerdos entre empleados y patronos para reducir por mutuo acuerdo el período para tomar alimentos; para facultar al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos a autorizar que el período para tomar alimentos pueda efectuarse entre la segunda y tercera hora consecutiva de trabajo; y para hacer extensivas esas disposiciones a los decretos mandatorios aún vigentes aprobados bajo la derogada Ley Núm. 8 de 5 de abril de 1941, según enmendada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El sistema de horario de trabajo flexible ha estado implantándose con éxito durante las últimas tres décadas en Estados Unidos y muchos países industrializados como Alemania, Suiza, Francia, Suecia, Holanda, Inglaterra, Luxemburgo y Canadá. Su expansión mundial se relaciona directamente con el aumento en el número de familias en que ambos cónyuges trabajan fuera del hogar y tienen hijos jóvenes. También se ha difundido por el aumento de trabajadores que son jefes de familia y sobrellevan ellos solos las múltiples obligaciones del hogar, que incluye por lo general la atención de niños y de envejecientes.

Los beneficios y ventajas de este sistema se han documentado ampliamente. El Departamento del Trabajo Federal destaca, por ejemplo, que la proporción de trabajadores que laboran bajo regímenes de horario flexible en los sectores público y privado de la economía ha aumentado de 12.3 por ciento a 15.1 por ciento entre 1985 y 1991. En el propio Gobierno Federal sobre el 27 por ciento de los empleados están acogidos a programas de flexitime. (Véase, Workers and Shift Schedules, US Department of Labor, August 14, 1992.)

La acogida que ha tenido el horario flexible donde se ha implantado obedece principalmente a que ofrece ventajas tanto para las empresas como para los trabajadores.

En efecto, desde la perspectiva empresarial, el flexitime es particularmente útil en los sectores de salud, hotelería, servicios personales, comercio, restaurantes, entretenimiento, recreación, bienes raíces, seguros y finanzas. Se trata, como puede verse, de áreas de actividad con períodos de auge irregulares donde las transacciones no mantienen un flujo constante o uniforme a lo largo de la jornada de trabajo.

Por otra parte, y situándonos en la perspectiva del trabajador, el horario flexible le permite a éste un mayor control de su tiempo, esto es, le permite establecer un mejor equilibrio entre su jornada de trabajo y las horas disponibles para atender asuntos personales y necesidades familiares. Esto ha sido constatado por estudios recientes. (Véase, por ejemplo, Sommers y Macins, "Flexible Work Solutions", Small Business Reports 16, 1991; Linking Work Family Issues to the Bottom Line, Report No. 962, The Conference Board, 1991; Donald McNerney, A Strategic Partnership: Clean Air Act and Work-Family, H.R. Focus, 71:11, 1994).

En efecto, cuando las operaciones de la empresa lo permiten, el horario flexible contribuye a mejorar la buena disposición de la fuerza laboral, reduce el ausentismo y las tardanzas, reduce el estrés y mitiga las inconveniencias de viajar hacia el taller de trabajo o de regreso al hogar durante los períodos de congestión de tránsito.

Por otro lado, debemos reconocer que los sistemas de horario flexible pueden ser beneficiosos para las empresas y la clientela de la misma. Puerto Rico tiene que ponerse a la altura de los tiempos y, mediante la incorporación de tales sistemas comprobados y creativos, atender los reclamos de los empleados y las empresas.

Esta medida contempla la posibilidad de que se establezca un sistema de horario flexible únicamente por acuerdo mutuo entre el empleado y el patrono. Dicho sistema de horario flexible es un régimen alterno u opcional de trabajo que permite adelantar o atrasar hasta un máximo de tres horas la hora de entrada de la jornada diaria de trabajo y el período destinado para tomar alimentos. La jornada diaria de trabajo deberá completarse en todo caso en forma consecutiva, es decir, sin fraccionamiento, con la sola interrupción del tiempo dispuesto o acordado para tomar alimentos. Todo acuerdo de horario flexible proveerá un período de descanso no menor de doce horas consecutivas entre horarios diarios de trabajo.

Para asegurar que los acuerdos de horario flexible reflejen la libre voluntad del trabajador, se enmienda el Artículo 13 de la Ley 379 de 15 de mayo de 1948 para establecer una indemnización extraordinaria para cualquier empleado contra quien un patrono hubiese tomado represalias por haberse negado a aceptar un horario flexible de trabajo. Se establece también la reposición en el empleo cuando la represalia hubiese sido el despido del empleado y se le impone al patrono el peso probatorio para rebatir la presunción de que ha discriminado contra el empleado por ese motivo.

La medida no afecta en forma alguna la facultad que la Ley siempre le ha reconocido al patrono para establecer y cambiar turnos de trabajo, horarios de labor y la cantidad de horas a trabajarse.

La implantación de horarios de trabajo flexible en Puerto Rico requiere enmiendas a la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948. Dicha Ley dispone que constituyen horas extras de trabajo las que un empleado trabaja para su patrono en exceso de ocho horas "durante cualquier período de veinticuatro horas consecutivas". Esa

definición, reiterada en el Reglamento del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, del 9 de octubre de 1980, según enmendado, establece un día de trabajo variable, esto es, sin puntos de comienzo y de terminación fijos. A tenor con ese ordenamiento, las horas extra de trabajo en una jornada pueden producirse por dos razones, una de las cuales impide el establecimiento de horarios flexibles en los talleres de trabajo.

En la primera circunstancia, las horas extras ocurren cuando el trabajador labora en realidad en exceso de la jornada diaria de ocho horas. Esta medida no altera, de manera alguna, dicha situación.

La otra circunstancia se da cuando se realiza un cambio en el turno u horario de trabajo del empleado, o en el momento destinado para el disfrute de alimentos. Esta segunda situación puede surgir por varias razones. Puede darse, por ejemplo, cuando el empleado comienza más tarde su turno de trabajo y el patrono le permite completar sus ocho horas de trabajo el mismo día. Ajustar la legislación para acomodar el flexitime requiere ponderar la legislación protectora de los derechos del trabajador puertorriqueño y establecer salvaguardas al interés de éste. Se establece que aquellos empleados que sean despedidos o suspendidos de su empleo por razón de no aceptar un horario flexible, tendrán derecho a instar un recurso ante el tribunal. Además, el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos puede representar al empleado en dicha acción en la cual el tribunal podrá ordenar la reposición en el empleo y el pago de los haberes dejados de devengar a razón del doble del importe de los daños que el acto haya causado al empleado. Más aún, y con el propósito de fortalecer la voluntad del trabajador para consentir o para negarse a consentir a acuerdos de horario flexible con el patrono, la medida establece una presunción de represalia cuando el trabajador alegue como causal en un recurso el haberse negado a aceptar un horario de trabajo flexible.

Desde el año 1935, nuestra legislación ha requerido un período para tomar alimentos de una hora de duración. Reconociendo los cambios habidos en la disponibilidad de los alimentos cerca del lugar de empleo, los patrones de consumo y la naturaleza de la mayoría de los empleos, en el año 1948 se autorizó la reducción de dicho período, cuando fuese conveniente para el empleado, mediante acuerdo entre éste y el patrono, y con la aprobación del Comisionado del Trabajo.

Como resultado de lo anterior, la disposición de que la reducción tiene que ser sólo por "conveniencia" del empleado y que, adicionalmente, se requiera la aprobación del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, refleja una versión irrealista y anacrónica, que sólo aumenta los trámites y la gestión gubernamental.

Esta medida tiene también el propósito de enmendar la Sección 14 de la Ley Núm. 379, que regula el período de tomar alimentos para permitir la reducción de los períodos de alimentos, hasta un mínimo de treinta (30) minutos, por acuerdo mutuo entre el patrono y el empleado, para beneficio mutuo, y sin la aprobación del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos. Además, un período menor, hasta un mínimo de veinte (20) minutos puede ser suficiente bajo condiciones especiales, pero sólo en el caso de guardianes de seguridad, "croupiers", enfermeros y enfermeras.

Recientemente, el Tribunal Supremo dictaminó mediante sentencia que, a los fines de emitir permiso sobre reducción de períodos de alimentos que tengan plena validez, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos debe realizar una investigación de cada caso y cerciorarse de que la reducción es para beneficio del empleado.

Esta enmienda es necesaria, en primer lugar, porque el historial de la legislación demuestra la intención de flexibilizar los procedimientos y permitir la reducción de período de alimentos. En segundo término, también es necesaria la enmienda porque el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos no tiene suficiente personal para cumplir con la complicada responsabilidad de investigar, analizar y emitir una decisión sobre cada solicitud de reducción de período de alimentos que se somete a la consideración del Secretario.

Por otro lado, si se investigara cada solicitud individualmente por cada empleado involucrado, su aprobación tomaría mucho tiempo, por el rigor procesal a que debe someterse cada una para que el Secretario pueda emitir decisiones bien informadas y válidas, y por razón de las innumerables solicitudes que se presentan a diario.

La experiencia es el mejor maestro. Al presente, no existen razones de política pública que justifiquen que se tenga que obtener la aprobación del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para legitimar el acuerdo entre las partes para reducir el período de tomar alimentos.

Por consiguiente, es conveniente enmendar la ley para permitir que se pueda reducir el período de alimentos de los trabajadores, por acuerdo entre el patrono y el empleado, para beneficio mutuo y sin que para ello sea necesaria la aprobación del Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Con ello, se releva a dicho Departamento de la carga administrativa y fiscal que implica la investigación y determinación de cada solicitud de reducción del período de alimentos, y también se garantiza una mayor agilidad en toda determinación sobre las mismas, sin menoscabo de las garantías de protección al trabajador.

Finalmente, y con el propósito de poder atender situaciones excepcionales, esta Ley faculta al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos a autorizar que el período para tomar alimentos pueda efectuarse entre la

segunda y tercera hora consecutiva de trabajo, conforme a la reglamentación promulgada.

En resumen, esta legislación tiene cuatro propósitos fundamentales:

- 1) Fomentar la creación de más y mejores fuentes de empleo para el trabajador puertorriqueño.
- 2) Proveer al trabajador los mecanismos para que pueda, mediante acuerdo con su patrono, adaptar su jornada de trabajo de acuerdo con sus necesidades y las posibilidades del patrono.
- 3) Proteger y fortalecer los derechos adquiridos por los trabajadores bajo la legislación protectora del trabajo en Puerto Rico.
- 4) Imponerle serias penalidades a aquellos patronos que vulneren mediante subterfugios los derechos reconocidos por ley a los trabajadores.

En la medida en que se hagan realidad estos objetivos, esta Ley contribuirá al mejoramiento de las condiciones de vida en Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.- Ocho (8) horas de labor constituyen la jornada legal *diaria* de trabajo en Puerto Rico.

Cuarenta (40) horas de labor constituyen **[una semana]** la *jornada semanal* de trabajo."

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo del 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.- Son horas regulares de trabajo ocho horas durante cualquier **[período de veinticuatro horas consecutivas]** día de trabajo y cuarenta horas durante cualquier semana *de trabajo*."

Artículo 3.- Se reenumeran los Artículos 5 al 19 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, como Artículos 6 al 20 de dicha Ley y se añade un nuevo Artículo 5 a la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 5.- *Se podrá establecer, únicamente por acuerdo entre el empleado y el patrono, un sistema alterno u opcional de horario flexible de trabajo que permita adelantar o atrasar la hora de entrada de la jornada diaria de trabajo y el período destinado para tomar alimentos. Este horario de trabajo deberá completarse en forma consecutiva, sin fraccionamiento. El mismo podrá ser interrumpido sólo por el período de tiempo dispuesto o acordado para tomar alimentos, según se establece por ley. Todo acuerdo proveerá, además, un período de descanso no menor de doce (12) horas consecutivas, entre horarios diarios de trabajo. Cuando se cumpla con estos requisitos, no se considerarán horas extras aquellas que resulten como consecuencia de haberse adelantado o atrasado el horario de trabajo o el momento en que se toman alimentos en el día de trabajo. No obstante, se considerarán y pagarán como horas extras aquellas trabajadas durante el período reservado para el descanso o para tomar alimentos y las trabajadas en exceso de la jornada diaria de ocho (8) horas o de cuarenta (40) horas durante la jornada semanal de trabajo, según dispuesto en esta Ley.*"

Artículo 4.- Se añaden los nuevos párrafos segundo y tercero al Artículo 13 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que se lean como sigue:

"Artículo 13.-

...

Ningún patrono podrá tomar represalias, despedir, suspender o en forma alguna afectar la tenencia de empleo o condiciones de trabajo de cualquier empleado por la única razón de éste negarse a aceptar un horario flexible de trabajo autorizado en el Artículo 5 de esta Ley. Todo patrono que incurra en dicha conducta podrá ser responsabilizado civilmente por una suma igual al doble del importe de los daños que el acto haya causado al empleado. Además se podrá requerir que se reponga en su empleo al trabajador y que cese y desista del acto de que se trate. Nada en esta ley impedirá que un empleado que inicialmente no haya aceptado un acuerdo de horario flexible pueda aceptarlo posteriormente.

Cualquier empleado que se afectare en su tenencia o condición de empleo por incurrir el patrono en la conducta descrita en el párrafo anterior, podrá radicar un recurso ante el Tribunal de Primera Instancia. El Secretario del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico podrá instar dicha acción a nombre y en representación del empleado afectado. En la ventilación del recurso el patrono tendrá el peso probatorio para rebatir la presunción de que se ha tomado represalia contra el empleado por éste no haber aceptado un

horario flexible de trabajo."

Artículo 5.- Se enmiendan los párrafos segundo y sexto del Artículo 14 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 14. -

...

Los períodos señalados para tomar los alimentos que ocurran dentro o fuera de la jornada regular del empleado **[no serán]** pueden ser menores de una (1) hora **[a menos que]**. Si por razón de conveniencia mutua para el empleado y su patrono, y por estipulación **[de éste y su patrono, con la aprobación del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos,]** escrita de ambos se fijare un período menor éste no podrá nunca ser menor de treinta (30) minutos, excepto para croupiers, enfermeras, enfermeros y guardianes de seguridad que podrá ser de hasta un mínimo de veinte (20) minutos. En el caso de los períodos de tomar alimentos que ocurran fuera de la jornada regular del empleado, cuando no se trabaja más de dos (2) horas después de la jornada regular, éstos podrán ser obviados **[sujeto al cumplimiento de los requisitos antes establecidos]** mediante acuerdo escrito entre empleado y patrono, para beneficio mutuo y sin la intervención del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos.

....

El período destinado a tomar los alimentos deberá comenzar a disfrutarse no antes de concluida la tercera ni después de comenzada la sexta hora de trabajo consecutiva, de manera que en ningún momento se requiera a los empleados trabajar durante más de cinco (5) horas consecutivas sin hacer una pausa en las labores para alimentarse.

Disponiéndose que por vía de excepción y conforme a la reglamentación promulgada a esos efectos, el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos podrá autorizar que el período de tomar alimentos pueda efectuarse entre la segunda y tercera hora consecutiva de trabajo.

...."

Artículo 6. - Las disposiciones de esta Ley relativas al significado y extensión de los términos día de trabajo, semana de trabajo y período de alimentos, aplican también a los Decretos Mandatorios de la Junta de Salario Mínimo de Puerto Rico aún vigentes, aprobados bajo la derogada Ley Núm. 8 de 5 de abril de 1941, según enmendada, que contengan normas para regular la compensación por tiempo extra y períodos de alimentos.

Artículo 7. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se consideren las medidas en este orden: Informes finales sobre la Resolución del Senado 253, Resolución del Senado 175, Resolución del Senado 978, Resolución del Senado 1400 y que luego se proceda con el Proyecto de la Cámara 2016, Resolución Conjunta de la Cámara 1911, Resolución Conjunta de la Cámara 2641 y el Proyecto del Senado 1184.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se procederá con los proyectos en el orden que se ha indicado en la moción. Adelante. Llámense los proyectos.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Vivienda en torno a la Resolución del Senado 153, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado que realice una investigación sobre el Proyecto VBH-86 denominado Urbanización Canas y el Proyecto dirigido a los residentes del Sector Saint Thomas, ambos de la ciudad de Ponce."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, tiene a bien presentar su Informe Final sobre el estudio e investigación que le fuera encomendada por este Honorable Cuerpo en virtud de la R. del S. 153.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 153 ordenó que se llevara a cabo un estudio e investigación sobre el Proyecto VBH-86, denominado Urbanización Canas y el Proyecto dirigido a los residentes desplazados del Cerro Saint Thomas, ambos sitios en la Ciudad de Ponce.

Esta Comisión rindió un Informe Parcial sobre esta Resolución en el cual consignó una serie de hallazgos y recomendaciones¹. Copia de dicho informe se incluye como Anejo I del presente Informe.

En cuanto a las recomendaciones que sugerimos en el Informe Parcial, se realizaron las siguientes gestiones:

1. Se solicitó al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (C.R.I.M.) que enviara un tasador que determinara el valor real promedio de las viviendas en el Proyecto VBH-86². Dicha tasación fue recibida el 17 de noviembre de 1994. La Tasación y el informe de las mismas, fue preparada por Francisco Morales Díaz, copia de la misma se incluye como Anejo II. El costo promedio de dichas viviendas, según la tasación, fluctúa en los \$19,450.00.
2. La Oficina Para la Liquidación de Cuentas de la C.R.U.V. envió una tasación que valoró en \$22,500 el costo promedio de las viviendas del proyecto VBH-86. (Véase Anejo III). Ciertamente, existe una diferencia entre ambas tasaciones, pero a nuestro juicio no son irreconciliables. Los criterios de tasación no son rígidos y pueden variar en algunos casos.

La recomendación número dos (2) de nuestro Informe Parcial, fue plantear el aspecto contractual entre los residentes, el contratista y el Departamento de la Vivienda, al Departamento de Justicia para evaluar si hubo incumplimiento de las partes. Sobre este punto, consultamos a la Oficina del Síndico Especial de la extinta C.R.U.V. El entonces Director de Liquidación, ingeniero Luis O. Rodríguez, envió a esta Comisión un informe sobre una investigación que realizó dicha Oficina. En el "Anejo B" de dicho informe se refuta algunos planteamientos de los residentes del Proyecto VBH-86 (Anejo IV). Específicamente, aquellos que hacen en cuanto a que su vivienda les fue entregada, sin botiquín, "closets", puerta de acceso posterior y zapatas o cimientos deficientes, entre otros. Según el informe al ingeniero Rodríguez, el proponente del Proyecto VBH-86 (Future Developer L. Contractors, Inc.) solicitó un permiso para la construcción del proyecto y sometió unas especificaciones, para la Vivienda Básica Habitable, modelo *Isla*. Dichas especificaciones son solo una guía para construcción y no requisito de estricto cumplimiento. Para sostener dicho argumento presenta el "Record of Agreement" en el cual se excluye varios de los accesorios y facilidades que reclaman los residentes.

En una inspección que se realizó en el proyecto VBH-86, esta Comisión observó que aún cuando quizás pudo haberse cumplido con las especificaciones del "Record of Agreement" los inspectores del proyecto aceptaron el mismo a pesar de que algunas viviendas tenían vicios de construcción que a plena vista pueden detectarse. Por ejemplo, pisos desnivelados, pretilas desniveladas y deficientes, y "terminaciones" mal construidas. Además, algunas calles y aceras son anchas en algunos tramos y muy angostas en otros.

La tercera recomendación que se hizo en nuestro Informe Parcial, fue estudiar la posibilidad de una condonación de la deuda hipotecaria a los residentes que adquirieron sus viviendas mediante préstamo. Luego de un análisis de esa situación, concluimos que no procede en derecho. No obstante, hemos estudiado otras alternativas para buscar una solución que sea beneficiosa para todas las partes.

1. Solicitar al Secretario de la Vivienda que gestione y autorice un refinanciamiento de las propiedades a través del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda a un interés bajo, de modo que los residentes puedan mejorar sus viviendas.
2. Que la Oficina para la Liquidación de Cuentas y el Síndico Especial de la extinta C.R.U.V. conceda un crédito por la cantidad de tres mil dólares (\$3,000.00) a los residentes cuyas viviendas tengan los vicios de construcción más graves de modo que puedan corregirse y se evite la radicación de pleitos civiles en los tribunales del país. Como cuestión de hecho y de derecho, la ley habilitadora de la Oficina para la Liquidación de Cuentas de la extinta C.R.U.V. le impone la obligación de cumplir con todas las "obligaciones y deudas" de la desaparecida Corporación. Siendo esa la situación legal, esta Oficina tiene el deber de proveer un remedio a quienes podrían reclamarle a C.R.U.V. por su negligencia al no inspeccionar adecuadamente el proyecto, previo a

¹Informe Parcial de la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico sobre la R. del S. 153, aprobado el 25 de octubre de 1993.

²Carta enviada al Sr. Eduardo Burgos Lebrón, Director Ejecutivo del C.R.I.M., por el Hon. José E. Meléndez, Presidente de la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico, el 15 de abril de 1995.

aceptarlo para que fuera vendido al público. Tampoco dicha Oficina presentó pleito alguno contra el contratista por los vicios de construcción.

Esta Comisión estudió otras alternativas para los residentes del proyecto VBH-86 que han sido víctimas de los vicios de construcción. A esos fines, se discutió con el Síndico Especial, Lcdo. Antonio J. Cabrero, la posibilidad de permutar con aquellos vecinos que lo deseen, y demuestren vicios de construcción severos en sus viviendas³. La permuta podría realizarse con aquellas viviendas que pertenecen a la Oficina para la Liquidación de Cuentas de la C.R.U.V., que están en mejores condiciones que las que posean los vecinos afectados por los vicios de construcción.

El Síndico advirtió que se tendría que ajustar el precio en aquellos casos donde la cabida del solar y las dimensiones de los inmuebles a permutarse sean diferentes. Coincidimos con esa posición.

En cuanto a los desplazos del Cerro Saint Thomas la información que se obtuvo a través del Sr. Benito Ocasio, Administrador del Proyecto Punto Oro es la siguiente:

1. Ya se ocuparon casi la totalidad de las casas del Proyecto Punto Oro con los desplazados del Cerro Saint Thomas. Queda solo una casa por ocuparse y se entiende que se ocupará en los próximos días.
2. Queda un grupo de residentes del Cerro Saint Thomas ocupando algunas casas en el Proyecto VBH-86. Estos tendrán la oportunidad de adquirir dichas casas o permanecer allí hasta conseguir otro proyecto que interesen.
3. Hay un pequeño grupo que no quiso abandonar el Cerro Saint Thomas. Con ese grupo se tomaron las acciones que correspondan en derecho.
4. Existe otro grupo que se fueron del Cerro Saint Thomas, no ocuparon en el Proyecto VBH-86 y tampoco en el Proyecto Punta Oro. Con ese grupo el Departamento de Vivienda hará gestiones para resolver sus problemas de vivienda.

Luego de haber analizado los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre el R. del S. 153 entendemos necesario notificarle al Secretario de la Vivienda y al Síndico Especial de la Oficina Para la Liquidación de Cuentas de la C.R.U.V. del resultado de este informe de modo que tomen las medidas que correspondan para corregir esta situación y hacerle justicia a los residentes del Proyecto VBH-86.

Los residentes afectados por los vicios de construcción pueden acudir al foro judicial para reclamar sus derechos, así como también los daños y perjuicios que han sufrido. Este factor debe considerarse seriamente por las agencias y oficinas concernidas en este asunto para obtener una solución rápida, económica, justa y razonable.

Entendemos que la Comisión ha cumplido con el requerimiento que se le hizo en virtud de la R. del S. 153 por lo que solicitamos que se apruebe el informe.

Sometido respetuosamente,

(Fdo.)
José Enrique "Quique" Meléndez Ortiz
Presidente
Comisión de Vivienda"

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el informe sometido por la Comisión de Vivienda.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del informe de la Comisión de Vivienda, ¿alguna objeción? Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no tenemos objeción a la aprobación del informe.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor de la aprobación del informe, dirán que sí. En contra, no. Aprobado el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe final en torno a la Resolución del Senado 175, sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras

³Reunión celebrada en el Salón de Audiencias II del Senado de Puerto Rico, el 30 de junio de 1994 y comunicaciones posteriores con la Oficina del Síndico.

Públicas y un informe de la Comisión de lo Jurídico suscribiéndose al mismo, en torno a la Resolución del Senado 175, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas y de lo Jurídico llevar a cabo una investigación sobre la alegada práctica en que incurren algunas estaciones de inspección autorizadas para expedir el sello de inspección a algunos vehículos sin que se realice la misma."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas tiene a bien informar el estudio realizado en virtud de la R. del S. 175.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Cumpliendo con la política pública sobre seguridad en el tránsito, la R. del S. 175 es para ordenar a las Comisiones de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas y de lo Jurídico llevar a cabo una investigación sobre la alegada práctica en que incurren algunas estaciones de inspección autorizadas para expedir el sello de inspección a algunos vehículos sin que se realice la misma.

COMENTARIOS A LA MEDIDA

Sobre este particular se le pidió opinión a los siguientes: Sr. Miguel Santini, Director Ejecutivo de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito; Honorable Carlos Pesquera, Secretario del DTOP; Sr. Francisco Santos, Presidente de la Asociación de Detallistas de Gasolina. Todos emitieron opinión escrita al respecto.

Para poder cumplir con la política pública sobre seguridad en el tránsito entendemos que es necesario que se den dos condiciones principalísimas: una es que el conductor sea apto y observe las reglas y normas al conducir, y segunda que el vehículo esté en buenas condiciones mecánicas. Con la Ley Número 121 de 28 de junio de 1969 que enmendó la Ley Número 141 de 20 de julio de 1960, se desarrolló el sistema de inspecciones periódicas compulsorias para verificar si los vehículos cumplen con los requisitos mínimos de seguridad para utilizarse en las vías públicas.

Como nos dice el honorable secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas en su ponencia, esa Ley Número 141 dispone el que se pueda revocar la autorización para operar una estación de inspección cuando la misma no reúne o deje de reunir las condiciones necesarias para realizar las inspecciones. De hecho, establece como delito menos grave el expedir un certificado o sello de inspección cuando el vehículo no reúne las condiciones mecánicas.

Precisamente el factor de la seguridad fue la causa por la que se crearon las estaciones de inspección, por lo que si éstas no cumplen con esta obligación aparte de la cantidad de personas que no cumplen con las normas de tránsito, el elemento de la seguridad puede verse seriamente afectado (Opinión escrita, Comisión Seguridad Tránsito, pág.2). La Comisión para la Seguridad en el Tránsito endosa la aprobación de esta resolución por entender que la misma tiene el "interés legítimo de detectar cualquier anomalía que esté ocurriendo en el proceso de inspección ya que esto redundará en beneficio de la seguridad de los conductores y dueños de vehículos de motor como de cualquier otro ciudadano que haga uso de nuestras carreteras"(Op. cit., Pág. 3).

La Asociación de Detallistas de Gasolina también endosa la resolución ante nos aduciendo las mismas razones que las otras entidades consultadas y además nos menciona dos factores por los cuales entienden son las causantes de que el sistema de inspecciones no es el más adecuado: una es que las inspecciones son deficientes, poco serias e irresponsables, y segundo es la poca o ninguna supervisión a las estaciones de inspección. Estos factores entiende la Asociación se deben a varias razones como: negligencia, equipos deficientes, altos costos en la operación de las estaciones, bajos ingresos para los operadores de esas estaciones y falta de recursos humanos y de equipo en las agencias encargadas de fiscalizar y supervisar esas estaciones de inspección. En aras de lograr un buen programa de inspección de vehículos, la Asociación nos enumera una serie de alternativas que mencionamos a continuación:

- (1) Que los programas de inspección tengan un costo autoliquidable para el gobierno y que el operador de la estación reciba una ganancia de acuerdo a su inversión (sugerencia: \$10.00 por inspección) para así poder ofrecer un servicio de calidad .
- (2) Tener el mejor y más eficiente equipo de trabajo en las estaciones.
- (3) Que las estaciones de inspección tengan un sólo mecánico y que el mismo esté debidamente autorizado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas .

- (4) Que el equipo de inspección a utilizarse sea exento de arbitrios.
- (5) Proveerle al gobierno más personal y mejor equipo en la tarea de fiscalizar las estaciones de inspección (se debe aumentar el costo de la inspección).
- (6) Utilizar el mecanismo de campanas de orientación para concientizar al consumidor del propósito de una buena inspección vehicular.

RECOMENDACIÓN

Luego de analizar toda la información recibida en virtud de la R. del S. 175 tenemos a bien hacer las siguientes recomendaciones; al Departamento de Transportación y Obras Públicas :

1) Mejorar y aumentar el personal a cargo de la fiscalización a las estaciones de inspección. Esto porque existe legislación que, de ponerse en vigor, evitaría una gran cantidad de prácticas ilícitas y negligentes en las estaciones de inspección.

2) Auspiciar seminarios de capacitación y mejoramiento profesional a los dueños y empleados de estaciones de inspección de modo que aprendan nuevas técnicas y se mantengan al día en cuanto a los avances de la tecnología automotriz.

3) Coordinar una serie de visitas imprevistas en conjunto con la Policía de Puerto Rico para verificar el funcionamiento de las estaciones de inspección.

SOMETIDO RESPETUOSAMENTE

(Fdo.)

ROGER IGLESIAS SUÁREZ

PRESIDENTE

COMISIÓN DE ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PUBLICAS"

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del informe, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no tenemos objeción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo en torno a la Resolución del Senado 978, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo del Senado realizar un estudio sobre la viabilidad de establecer un estudio de filmación y grabaciones en Puerto Rico."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, luego del estudio y consideración de la R. del S. 978 tiene el honor de someter ante su consideración los siguientes hallazgos y conclusiones:

Hallazgos:

Esta Comisión ve con simpatía cualquier iniciativa de desarrollar la industria cinematográfica en Puerto Rico y alentar a las nuevas generaciones en el ejercicio de esta rama del saber que tanto tiene de arte y de técnica.

Nuestra Comisión celebró vistas públicas en la que participaron distinguidos puertorriqueños conocedores de la Industria del Cine y las Grabaciones en Puerto Rico; como lo son Don Jacobo Morales, Cristóbal Berríos, Emilio Guede, Roberto Gándara, Rafael Muñiz, Luis A. González, Roberto Guastella, Manuel Biascochea y Doña Awilda Palau; Directora del Instituto de Cultura.

Puerto Rico aún no resulta muy atractivo como escenario para las megaproducciones cinematográficas de Hollywood. La Isla ha sido considerada según un artículo del Nuevo Día de Aixia M. Pascual para filmar producciones millonarias como **Jurassic Park**, el éxito taquillero de Steven Spielberg; **Clear and Present Danger**, la reciente película de Paramount Pictures protagonizada por Harrison Ford; y **Carlito's Way**, el filme de Columbia Pictures con Al Pacino.

Jurassic Park, por ejemplo, se acabó firmando en Hawaii; **Clear and Present Danger**, que no pudo coordinar la filmación con las agencias gubernamentales se fue a rodar a Mexico según la fuente.

Con todo y las condiciones favorables que tiene la Isla para atraer a cineastas norteamericanos una industria de cine local en efervescencia, técnicos, talento y personal que ha producido la sofisticada industria de producción de comerciales; una variedad de paisajes para filmar cualquier tipo de película sin tener que ir a un país extranjero, Puerto Rico aún no se ha ganado la confianza de la industria cinematográfica extranjera.

Hasta hace tres años, el gobierno local no ofrecía incentivos económicos para que los estudios extranjeros vinieran a filmar sus películas a la Isla. En agosto de 1992 se pasó legislación que exime del pago de contribuciones sobre ingresos a los extranjeros no residentes en Puerto Rico que vinieran a producir proyectos fílmicos a la Isla. También se le exime del pago de arbitrios al equipo que viene a Puerto Rico para utilizarse en producciones fílmicas, por un período de 90 días. Las personas envueltas en producciones cinematográficas tampoco tienen que pagar el impuesto de 7% de ocupación hotelera.

Aún con los aplausos y reconocimientos que han logrado los largometrajes locales en la última década, detrás del escenario los cineastas puertorriqueños todavía tienen que hacer miles de malabares para obtener financiamiento, completar sus proyectos con presupuestos bajos y al final, a penas recuperar la inversión.

En nuestra Isla se han producido varias películas de corte tropical o caribeño, pero esto no significa que tenemos una industria de cine. Jacobo Morales, nuestro más exitoso productor cinematográfico, pasa las de cañ para producir sus películas; películas cuyo mayor recurso lo es la capacidad multifacética de Morales al escribir, dirigir y actuar en cada uno de sus proyectos.

Las casas productoras en Puerto Rico tales como Guastella; Zaga Films; Guede y Taleski Studios han rendido servicios de producción a las compañías que han producido en Puerto Rico segmentos de sus películas ellos mejor que nadie saben de lo pequeño que es nuestro mercado para este tipo de producción.

Si Puerto Rico quiere competir de tú a tú con las grandes ciudades con producción cinematográfica tiene que convencer a uno de los principales estudios cinematográficos, de que nuestra plaza y condiciones de trabajo resultarán beneficiosos para ello.

Ni siquiera la nominación que obtuvo **Lo que le pasó a Santiago**, para el Oscar por mejor película en un idioma extranjero en el 1990 le facilitó a su productor, Jacobo Morales conseguir capital para su próxima película de 35 milímetros **Linda Sara**, que se estrenó recientemente.

Los cineastas puertorriqueños, especialmente los que producen películas en español, por ejemplo, no han tenido presupuestos de más de \$800,000 para producir sus películas y aunque algunas como **Lo que le pasó a Santiago** y **La gran fiesta** se vendieron bien en mercados extranjeros, éstos no han generado ganancias.

Los bancos, sin embargo, tampoco han visto una industria local muy desarrollada y no han mostrado interés por financiar películas.

"Es una industria que aquí no se ha promovido. Las instituciones financieras no tienen el "expertise" para evaluarlo", dijo Iván Méndez, Presidente del Scotiabank de Puerto Rico. Méndez señaló que este tipo de préstamo podría ser más riesgoso que los préstamos para proyectos de construcción, ya que el repago no se ve hasta que se distribuya la película.

Sin embargo, si el Banco de Desarrollo Económico garantiza el préstamo, "lo que tienes a riesgo es una cantidad mínima", dijo Méndez. El Banco de Desarrollo Económico garantizó un 75% del préstamo del Banco Popular para hacer **Linda Sara**.

Aunque conseguir capital y financiamiento es el problema principal que encuentran los cineastas locales, la falta de una infraestructura elaborada tampoco ha permitido que la industria cinematográfica se desarrolle grandemente, con todo y lo sofisticada que es la industria local de producción de comerciales.

Cuando Luis Molina produjo **La guagua aérea**, tuvo que importar el equipo para filmar y la película de 35 milímetros, por falta de inventario local. "Todas las cámaras hay que traerlas de afuera", dijo Molina, quien todavía está pagando la deuda que le dejó **La guagua aérea**, estrenada en el 1993, con todo y que estuvo en cartelera por siete meses. La película tuvo ingresos de \$1.6 millones y aún le debe \$200,000 al Banco Popular.

La Falta de estudios para filmar producciones de largo metraje, de laboratorios para desarrollar películas de 35 milímetros y de instalaciones de posproducción para este tipo de formato también han dificultado el desarrollo del cine local. Esto obliga a los productores locales a hacer este trabajo en Miami o Nueva York, lo que encarece sus costos.

Esta Comisión recomienda favorablemente la construcción de un estudio de filmación que disponga de los recursos más avanzados para facilitar la producción de películas de largometraje en el país.

Entendemos además que este proyecto tiene que tener una inspiración fundamental: la de exportar un factor necesario a una industria donde el Estado asoma un costo sin pretención de rentabilidad, esto no quiere decir en modo alguno, que no se cobre por el uso del estudio sino que lo que se cobre sea razonable y sirva de incentivo a los productores locales. Las consideraciones preliminares de un proyecto como el que se propone deben incluir todos los factores de orden técnico que concurren en la actualidad para la construcción de un estudio de filmación tales como acústica, instalación eléctrica y aire acondicionado insonoro. Existen compañías en Estados Unidos especializadas en este tipo de diseño, cuyo aporte debería solicitarse para evitar los riesgos que acarrea la improvisación.

Queremos hacer constar que el señor Manuel A. Biascochea, Director Ejecutivo Interino de la Corporación para el Desarrollo de Cine en Puerto Rico, informó a esta Comisión que su agencia junto a la Administración de Fomento Económico está en conversaciones bastante avanzadas con David N. Sonnenblick, Banquero inversionista de Los Angeles y con Michael Lesner, conocido productor de Hollywood, quienes están interesados en montar un estudio de filmación en Puerto Rico. Michael Lesner tiene cuatro proyectos de películas que quiere filmar en Puerto Rico conjuntamente con el Desarrollo del Estudio. Hay otro grupo conocido como PRINET, Puerto Rico International Network, quien también está interesado en montar un estudio de filmación en Puerto Rico.

Esta Comisión ha sido informada de que en las instalaciones de la WIPR en Hato Rey existe un área que comenzó a construirse como un estudio pero nunca se terminó. Actualmente se está utilizando como un almacén. Recomendamos que este Alto Cuerpo solicite mediante misiva al señor Inserni, Director de WIPR que analice la viabilidad de que WIPR alquile esta área a cualquier grupo interesado en montar un estudio de filmación. Tenemos conocimiento que el grupo de Sonnenblick está dispuesto a terminar la construcción de esa área para convertirla en un estudio. Esta mejora revertirá al Gobierno de Puerto Rico sin costo alguno al cabo de un número de años a negociarse, siempre y cuando el alquiler a cobrarse por la WIPR justifique el valor de la inversión a las mejoras.

Otras áreas muy importantes que van de la mano con un estudio de filmación son las facilidades para postproducción y laboratorios para editar. Actualmente en Puerto Rico no existe una sola de estas facilidades para películas comerciales de largometraje. Las compañías de afuera de Puerto Rico que vienen a filmar aquí usan las facilidades que tradicionalmente han usado. Las locales que filman películas en Puerto Rico hacen su postproducción en Hollywood, casi siempre en Paramount pictures, excepto Jacobo Morales que va a Nueva York. Todos los que filman en Puerto Rico envían lo que la industria llama los "Dailies" a laboratorios en Miami para tenerlos disponibles en 38 a 48 horas. Lo normal en la industria es que los "Dailies" estén disponibles para verificación en 12 horas.

Una puertorriqueña, Gisela de Jesús, ha preparado un proyecto para establecer en Puerto Rico un laboratorio usando las últimas técnicas y la maquinaria más moderna disponible. Desafortunadamente el costo de este proyecto que es aproximadamente de \$6 millones no ha logrado obtener financiamiento. Ella sabe que podría conseguir socios capitalistas miembros de la industria estadounidense, pero no quiere perder el control de su proyecto. Cualquier ayuda que esta Asamblea Legislativa pueda brindarle a esta joven, sabemos que redundará en beneficio de la industria cinematográfica en Puerto Rico.

Esta Comisión recomienda que se organice una Comisión Especial para fomentar la Industria Cinematográfica para que desarrollen una propuesta seria y formal de trabajo para llevar a cabo un "Joint Venture" con uno de estos estudios cinematográficos como por ejemplo Universal, M.G.M. o Twentieth Century Fox. Las personas que forman esta Comisión Especial deben provenir de las siguientes áreas:

1. Casas productoras de cine y comerciales fílmicos
2. Productores independientes de cine
3. Fomento Económico
4. Turismo
5. La banca privada
6. Casas de corretaje
7. Clase actoral

Las áreas que debe incluir esta propuesta deben ser:

1. Exención contributiva
2. Proyectos en conjunto entre los estudios de filmación y los grupos sociales
3. Enmienda a los Reglamentos locales y federales en cuanto al empleo de residentes y no residentes.
4. Contrato a largo plazo
5. 50% de manejo del estudio por parte de industriales locales
6. Crear "La oferta" para levantar el dinero necesario para el proyecto

No podemos pasar por alto de que a pesar de nuestro tamaño territorial contamos con muchos compatriotas aquí y en el extranjero con la capacidad de ayudar a crear un centro de producción a escala mundial. El haber celebrado vistas públicas sobre este tema es un importante paso hacia la creación de un recurso adicional de Turismo y de empleo para el trabajador puertorriqueño.

Conclusiones:

1. Esta Comisión entiende que es viable el establecimiento de un estudio de filmación y grabaciones en Puerto Rico; que el mismo puede ser privado o público pero necesita del Gobierno para su desarrollo.
2. La creación de una Comisión Especial para el fomento de la industria cinematográfica.
3. Que a la Corporación de Cine, adscrita a la Administración de Fomento Económico se le asigne fondos adicionales para que auspicie desde producciones de largometraje hasta talleres de capacitación administrativa fiscal para la comunidad cineasta del país.
4. Que se le imponga a cineastas del exterior que contraten en su equipo de trabajo a técnicos puertorriqueños a cambio de los incentivos que reciben y que se comprometan a colaborar en la formación de nuevos cineastas.
5. Que la Administración de Fomento, la Compañía de Turismo y el Departamento de Estado, realicen investigaciones internas que descubran posibilidades que faciliten la distribución cinematográfica a nivel internacional.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Enrique Rodríguez Negrón
Presidente
Comisión de Turismo, Comercio,
Fomento Industrial y Cooperativismo"

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe final conjunto sometido por las Comisiones de Gobierno, de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo en torno a la Resolución del Senado 1400, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo a realizar un estudio sobre la proliferación del mercado de vehículos adquiridos mediante subasta para ser reparados y posteriormente vendidos; investigar qué tipo de fiscalización están llevando a cabo las agencias de gobierno sobre las personas y comerciantes que se dedican a esta empresa y el impacto que tiene en la economía de Puerto Rico este tipo de negocios."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Gobierno y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo,

tiene a bien informar el resultado del estudio que fue encomendado por este Honorable Cuerpo en virtud de la R. del S. 1400.

ALCANCE DE LA MEDIDA:

La R. del S. 1400 ordena que se realice un estudio sobre la proliferación del mercado de vehículos adquiridos mediante subasta para ser reparados y posteriormente vendidos; investigar qué tipo de fiscalización están llevando a cabo las agencias de gobierno sobre las personas y comerciantes que se dedican a esta empresa y el impacto que tiene en la economía de Puerto Rico este tipo de negocio.

En ánimo de dar cumplimiento a la encomienda que se hizo en virtud de la Resolución que nos ocupa, fueron celebradas dos (2) vistas públicas a las que comparecieron o enviaron ponencias, las siguientes agencias de gobierno e instituciones.

1. Policía de Puerto Rico
2. Autoridad de Desperdicios Sólidos
3. Oficina del Comisionado de Seguros
4. Departamento de Asuntos del Consumidor
5. Asociación de Gerentes de Reclamaciones
6. Cooperativa de Seguros Múltiples
7. Licitadores de Subastas (varios)
8. Departamento de Transportación y Obras Públicas
9. Departamento de Justicia de Puerto Rico
10. Otros

El Hon. Pedro Toledo, Superintendente de la Policía de Puerto Rico, informó el tipo de fiscalización que realiza el Cuerpo Policiaco a los vehículos adquiridos en subasta. Según el Superintendente la fiscalización que se lleva a cabo puede resumirse de la siguiente manera:

1. verificación de la procedencia y legalidad de las piezas utilizadas para la reparación del vehículo.
2. la corrección de los datos sobre el vehículo de motor. (licencia, certificado de título, etc.)
3. identificación correcta de los números de identificación del vehículo (VIN). (que no estén mutilados, alterados, tec.).
4. Corrección en las determinaciones de pérdida total constructiva que hacen las compañías de seguros a las unidades por ellos reposeídas.
5. Corroboración entre el comercio ilegal de vehículos hurtados y el mercado de vehículos adquiridos mediante subasta.

Estas intervenciones se realizan por la facultad que le concede la "Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular" y los reglamentos de Registro e Inventario de los Vehículos de Motor de 1989 y el que establece las tarifas a cobrarse por inspecciones a vehículos.

De acuerdo a las estadísticas de la Policía de Puerto Rico, en los últimos tres (3) años se han reportado 71, 1776 apropiaciones ilegales de vehículos de motor. En cuanto a los vehículos que inspecciona la Policía es notable un aumento considerable en los últimos tres años. En el año 1993, 4,007 inspecciones, en el 1994 6,051 y hasta el día 1 de marzo del presente año 5, 275. En el primer trimestre del año en curso, ya se ha inspeccionado una cantidad similar a la totalidad de inspeccionados en el año anterior. Esto es un indicador claro y preciso del crecimiento de este mercado.

En vista pública celebrada sobre este asunto, fueron interrogados el Capitán Mercado, de la División de Vehículos Hurtados de la Policía de Puerto Rico y la licenciada Pérez, asesora del Superintendente, en cuanto a la aplicación de la Sección 2.205, de la Ley Núm. 141 del 20 de julio de 1960, según enmendadas y conocida como "Ley de Vehículos y tránsito de Puerto Rico". En respuesta a nuestras preguntas, estos expresaron que para obtener la información de personas que están en violación de dicha sección utilizan el Registro de Vehículos del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Según ellos, en dicho registro

aparecen las transacciones de traspaso de título del vehículo lo que les permite saber si una persona en particular, que no tiene licencia de Traficante de Vehículos, ha realizado en exceso de sus necesidades de consumo.

En cuanto estos argumentos, nos parece que el método de establecer lo que son las necesidades de consumo, no es el más apropiado y expone, innecesariamente, a ciudadanos honestos a problemas con la Policía de Puerto Rico. El término "necesidades de consumo" es muy amplio y conjugado al término "cantidades comerciales" se presta para ambigüedades. Es preciso preguntar ¿Qué son cantidades comerciales? La Ley no establece una cantidad específica, sólo establece que se venda uno en exceso de sus necesidades de consumo o en "cantidades comerciales". Ciertamente, una "cantidad comercial" puede variar dependiendo del tipo de negocio o comercio a que se refiera.

El Honorable Juan A. García, Comisionado de Seguros, nos ilustró en cuanto al trámite que debe realizarse como parte del manejo y disposición de salvamentos. La Regla L111 del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, impone la obligación, a las aseguradoras, de informar las pérdidas por accidente, el almacenaje de salvamentos (chatarra), la forma en que se dispone de éstos mediante subasta y a establecer un registro de unidades recuperadas como salvamento.

El Comisionado de Seguros, informó además que la Carta Circular número 5-3-645-75 del 20 de marzo de 1975, le impone la obligación, a las compañías aseguradoras, de cumplir con la ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico en lo referente a la devolución de tabllas y licencias de los vehículos de los cuales se haya dispuesto como chatarra.

El Honorable Antonio Alicea Rivera, Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, expresó que su agencia tiene el deber ministerial de proteger a los consumidores que invierten en la adquisición de vehículos de motor. Así se establece en el Reglamento NO APLICA, a transacciones privadas. Entendiéndose que solo aplicará a las transacciones que realicen entre un consumidor y Traficante de Vehículos de motor debidamente autorizada.

El Secretario de Justicia, Honorable Pedro Pierluisi, envió su ponencia y fue representado en vista pública, celebrada el 21 de marzo de 1995, por la licenciada Alicia Velázquez Quiñonez, quien a preguntas del Senador McClintock expresó que tanto las aseguradoras como los licitadores están negociando (compra-venta) de salvamento. No vehículos de motor, propiamente hablando.

El Secretario del Departamento de Obras Públicas, hon. Carlos I. Pesquera, en su ponencia, advirtió del creciente mercado de vehículos usados reconstruidos y de la incidencia, de actos delictivos en el proceso de reconstrucción de los mismos.

La preparación principal del Secretario estriba en las violaciones a la ley que cometen algunas personas que se dedican a la venta de autos reconstruidos.

Los licitadores, representados por su abogado expresaron su preocupación por las constantes intervenciones de la Policía de Puerto Rico y la formulación de cargos criminales. Estos reconocen que debe fiscalizarse este mercado y no se oponen a que se haga cumplir la ley. No obstante, entienden que muchos jefes de familia, personas honradas y decentes, se ganan el sustento de sus familias reconstruyendo y vendiendo vehículos de motor y/o arrastres.

Este proceso de reparar y reconstruir "salvamento" para vender vehículos usados tiene un gran impacto en nuestra sociedad. En primer lugar crea una gran cantidad de empleos, directos e indirectos. Hojalateros, mecánicos, técnicos, gestores de licencia, vendedores de autos, accesorios y piezas, entre otros. Por otro lado contribuye en cierta medida al reciclaje. Ese salvamento, si no fuera reconstruido, inundaría nuestros depósitos de basura en hierro, cristal, goma, plástico y lata. Las restantes ponencias y comentarios plantean básicamente las mismas preocupaciones.

Es incuestionable que existen personas inescrupulosas que aprovechan este mercado para ganar dinero producto de sus actividades delictivas. Sin embargo, este mercado tiene también varios aspectos positivos que deben valorarse y considerarse. A esos fines entendemos que esta Asamblea Legislativa debe avalar el Proyecto del Senado 1156 del 25 de mayo de 1995, que entendemos atiende adecuadamente los reclamos de las personas honradas que laboran en este mercado y la preocupación de las agencias concernidas en este asunto.

Luego de presentar los hallazgos de esta investigación, así como las recomendaciones que hacemos a este Honorable Cuerpo, recomendamos que se apruebe este informe.

SOMETIDO RESPETUOSAMENTE,

(Fdo.)
Kenneth McClintock
Presidente

(Fdo.)
Enrique Rodríguez Negrón
Presidente

Comision de Gobierno

Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo"

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para proponer la aprobación del informe conjunto final en torno a la Resolución del Senado 1400, presentada por la Comisión de Gobierno y la Comisión de Turismo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación del informe? No hay objeción, se aprueba el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2016, titulado:

"Para autorizar al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura y al Sistema de Retiro para Maestros, utilizar fondos expresamente asignados y provistos por los patronos gubernamentales, incluyendo los municipios y las corporaciones, para aumentar en un tres por ciento (3%) todas las pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951 y la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, concedidas con anterioridad al 1ro. de enero de 1992."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación del Proyecto de la Cámara 2016, que está referida a la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Tenemos dos preguntas para el distinguido compañero, unas dudas que tenemos. Compañero, la pregunta es, aquellas agencias a las cuales no se le ha asignado dinero para estos propósitos como, por ejemplo, la rama judicial, ¿cómo habrán de sufragar este impacto presupuestario en su agencia?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señor Presidente, en la Resolución del Presupuesto que acaba de entrar en vigor recientemente se consignaron unos fondos que están bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia de los cuales se sufragarán los costos que envuelve esta medida.

SR. BAEZ GALIB: Sí, pero ahí no está incluida la Rama Judicial y creo que las corporaciones públicas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No, en el caso de las corporaciones públicas; eso surge de fondos propios. Las partidas separadas por OPG, la información que hemos recibido es que cubre los costos del Gobierno Central.

SR. BAEZ GALIB: ¿Qué pasaría con la Rama Judicial?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Tengo entendido que la Rama Judicial sigue siendo parte del gobierno.

SR. BAEZ GALIB: Para todos los efectos. Si ocurriera que una agencia no tuviere el dinero suficiente, ¿el Gobierno central habría de proveer ese dinero?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Se supone que no es la agencia la que tiene que tener dinero suficiente, es esa partida la que tiene el dinero suficiente y de esa partida es que sustrae cada agencia el dinero que hace falta y cada año el Sistema de Retiro hace una nueva facturación para reflejar los pensionados a quien le aplique este aumento que hayan salido del Sistema de Retiro, ya sea por fallecimiento o por reintegración a la fuerza laboral.

SR. BAEZ GALIB: ¿Cuál es el status de aquellos retirados de aquellas agencias que han sido absorbidas o eliminadas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, lo que se me acaba de informar es que entonces la Oficina de Presupuesto y Gerencia, motu proprio, de esa partida cubre los costos de esos empleados de agencia que ya no existen.

SR. BAEZ GALIB: La intención legislativa entonces es que siempre habrá dinero y que los que no estén cubiertos habrán de ser cubiertos por OPG directamente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En otras palabras, el señor proveerá.

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, una pregunta aclaratoria.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, cómo no.

SR. TIRADO DELGADO: Debemos entender entonces de que, compañero Kenneth, de que los fondos para cubrir el costo de esta medida serán asignados anualmente en el presupuesto de cada una de las agencias por la Asamblea Legislativa.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, de hecho así se viene haciendo esta medida que provee un aumento de 3%. Ya es el segundo aumento de 3%. Ya anteriormente se había hecho y se está consignando los fondos porque el costo actuarial de este aumento o el valor presente de este aumento en el futuro sería de 70 millones de dólares. Obviamente, no se están asignado los 70 millones de dólares al Sistema de Retiro

para que entonces el Sistema de Retiro de esos 70 millones de dólares sufrague los aumentos de año en año, sino que lo que se está haciendo es una asignación recurrente que va disminuyendo de año en año. De hecho, porque a medida que las personas que están pensionadas salen del Sistema de Retiro, pues entonces se reduce la partida que habría que asignar, pero que en este momento posiblemente sea una cantidad como en siete u ocho millones de dólares.

SR. TIRADO DELGADO: Y una pregunta adicional, ¿debemos entender que ya los pensionados del Sistema de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Sistema de Retiro de los Maestros recibieron los aumentos correspondientes?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Recibieron los aumentos correspondientes del mes de enero en adelante por orden ejecutiva del Gobernador, pero que ya en el nuevo año fiscal hay que atender esa erogación mediante legislación específica.

SR. TIRADO DELGADO: Y la pregunta es, si lo que ya se le pagó a los pensionados, en virtud de la orden ejecutiva por el Gobernador, si está contemplado en esta medida de que se le reintegren los dineros al Sistema de Retiro.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Tengo entendido que lo que ya se asignó, o sea, el Sistema de Retiro nunca va a perder, tanto bajo la orden ejecutiva como bajo esta medida. Cualquier pago adelantado que el Sistema de Retiro pueda hacer le será reintegrado por el Gobierno de Puerto Rico. La intención inequívoca es que la aprobación de este aumento, jamás constituirá un agravante en el problema del déficit actuarial de 4.6 millones de dólares que tiene el Sistema de Retiro y que cualquier pago que se haga al amparo de esta Ley o de la Ley anterior, se hace con cargo al Fondo General y no con cargo a los fondos propios del Sistema de Retiro. Que lo más que puede hacer el Sistema de Retiro es proveer una adelanto en un momento dado, pero que ese adelanto será resarcido por el Estado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, para consumir un breve turno en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Compañero Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, señor Presidente, es a los únicos efectos de señalar de que éste que les habla está acogido al Sistema de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 1988. En virtud de eso, no recibo el salario del Senado de Puerto Rico y en base a las disposiciones del Reglamento, donde podría malinterpretarse cualquier voto en favor o en contra de esta medida que yo pudiera dar, yo quiero solicitarle permiso al Cuerpo para abstenerme de votar esta medida, aunque reconozco los méritos que la misma tiene le porque le hace justicia social a aquellas personas que le sirvieron bien al país en las diferentes posiciones. Lo hacemos en virtud de las disposiciones del Reglamento que podría considerarse de que estaríamos entrando en algún tipo de conflicto de intereses debido a que por ser participante del Sistema de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico este proyecto me beneficiaría a mí personalmente porque cogería el aumento. Me parece a mí que una buena medida sería abstenerme de votar en esta medida.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, conste la abstención del compañero Cirilo Tirado en el P. de la C. 2016. Bien, ¿alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No, señor Presidente, ciertamente estamos contentos en que él se abstenga, ya que es un participante directo del Sistema de Retiro. Aunque aquí todos en mayor o menor grado pues tenemos nuestra familia. Mi madre se va a beneficiar de esta medida. Ella se jubiló desde antes de 1990, pero creo que como es una medida de beneficio general a decenas de miles de ex-servidores públicos puertorriqueños, no creo que nadie vaya a imputarle a ningún legislador que por el beneficio directo que haya recibido o el beneficio indirecto que reciba algún miembro de su familia, no inmediata que se esté haciendo, esto como parte de un conflicto de interés ni nada. Esta es una de estas medidas que beneficia a todo el mundo. Es como la Reforma Contributiva, cuando votamos a favor de la Reforma Contributiva nos beneficiamos todos en esta Asamblea Legislativa, no por ello dejamos de votar a favor de ella porque es de beneficio general para toda la sociedad. Con ese comentario, señor Presidente, solicitamos la aprobación del Proyecto de la Cámara 2016.

SR. PRESIDENTE: Bien, a la aprobación del P. de la C. 2016, los Senadores que estén a favor, dirán que sí. En contra no. Aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1911, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares para comenzar la segunda fase de construcción de alcantarillados en el barrio María del municipio de Añasco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No hay objeción, se aprueba la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2641, titulada:

"Para asignar a la Administración de Fomento Comercial la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para que se le transfiera a la Asociación de Productos de Puerto Rico, la cual establecerá un fondo para la creación de un programa especial de promoción y publicidad de los productos manufacturados por la industria puertorriqueña y que son vendidos en el mercado local."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, se aprueba.

Para solicitar al señor Sargento de Armas que le notifique a la Comisión de Nombramientos, que está en sesión en Audiencias I, que deben estar en el Hemiciclo en este momento. Mientras tanto se declara un receso de cinco (5) minutos.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente,

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, tenemos unas reglas especiales de debate para anunciar en la consideración del Proyecto del Senado 1184. Quisiéramos en estos momentos presentar las mismas al Cuerpo para su consideración, las reglas son las siguientes: Las mociones relacionadas con la consideración de estas medidas serán resueltas sin debate. Las enmiendas a la medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargarán al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta. El tiempo para el debate de la medida será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue: El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá diez (10) minutos para exponer su posición; el Partido Popular Democrático tendrá veinte (20) minutos para exponer su posición; el Partido Nuevo Progresista tendrá treinta (30) minutos para exponer su posición. Cualquier Delegación podrá renunciar su tiempo total o parcialmente, tácita o explícitamente. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente su tiempo. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate a cada Senador de su delegación, previo el inicio del debate.

Señor Presidente, quisiéramos señalar que distinto a otras reglas en esta ocasión el que informa la medida, no va a tener un tiempo separado del tiempo que se le asigna a su delegación. Solicitamos la aprobación de estas reglas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las reglas, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban las reglas.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, yo tengo una cuestión de orden.

SR. PRESIDENTE: ¿En qué consiste la cuestión de orden?

SR. BAEZ GALIB: Previo a una pregunta, y es que se nos ha informado que las graderías de este Cuerpo fueron cerradas durante el día de hoy al público.

SR. PRESIDENTE: Las graderías están abiertas, compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Esta mañana se nos había informado de que habían sido cerradas.

SR. PRESIDENTE: Pues se le informó mal, están abiertas, si mira hacia arriba se dará cuenta que hay gente en las gradas.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias, Presidente.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Noguerras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente, meramente para formular la moción incidental en el sentido de que el Proyecto que ha sido radicado en el día de ayer, contiene, como es natural, dentro de un trámite administrativo ya pre-establecido el nombre de todos los señores Senadores de Mayoría. En este caso, pues mi moción es en el sentido de que se indique a Secretaría, y así se autorice por el Cuerpo, a que mi nombre sea eliminado de los suscriptores de esta medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Así se ordena, compañero Noguerras, que se suprima el nombre del compañero Noguerras, Hijo, como uno de los suscriptores de la medida que se va a considerar, esto es el P. del S. 1184.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, se han aprobado las reglas especiales de debate, solicitaríamos entonces que se llame la medida para entonces notificar los Portavoces las personas que habrán de realizar el debate.

SR. PRESIDENTE: Llámese la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1184, titulado:

"Para enmendar los Artículos 2 y 3; renumerar los Artículos 5 al 19 como Artículos 6 al 20 y añadir un nuevo Artículo 5; añadir unos nuevos párrafos segundo y tercero al Artículo 13; enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, a fin de redefinir el alcance de los términos día y semana de trabajo y jornada diaria y semanal de trabajo; excluir de la definición de horas extras diarias las horas trabajadas conforme a un acuerdo voluntario de horario flexible que cumpla con ciertos requisitos; para disponer la reposición de un empleado que haya sido despedido o suspendido de su empleo por no haber aceptado un acuerdo de horario flexible con su patrono; para autorizar acuerdos entre empleados y patronos para reducir por mutuo acuerdo el período para tomar alimentos; para facultar al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos a autorizar que el período para tomar alimentos pueda efectuarse entre la segunda y tercera hora consecutiva de trabajo; y para hacer extensivas esas disposiciones a los decretos mandatorios aún vigentes aprobados bajo la derogada Ley Núm. 8 de 5 de abril de 1941, según enmendada."

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Yo quisiera que se me aclarara una situación. El Proyecto del Senado que se ha llamado es el 1184, este Proyecto, tengo entendido que es un Proyecto distinto al que tenía la numeración de 1184, yo quiero saber si es un Sustitutivo o qué es lo que va a ocurrir.

SR. PRESIDENTE: Este es un Proyecto nuevo.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Por eso, es un nuevo Proyecto, pero tiene la misma numeración del otro.

SR. PRESIDENTE: No, señora no.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: ¿No?

SR. PRESIDENTE: El otro era 1144.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Ay, perdón, entonces sí, porque es que se me parecía la numeración y entonces quería estar clara de que era un Proyecto distinto.

SR. PRESIDENTE: Aquel era, como decían en Hatillo, "guácara con guácara" y es 84.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Muy bien, señor Presidente, muchas gracias.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. Nuestra delegación en los veinte (20) minutos que se le asignaron voy a coger yo un breve turno.

SR. PRESIDENTE: Todavía no se ha llamado la medida, compañero. Digo se llamó, pero no se ha pedido la aprobación de la misma.

SR. FAS ALZAMORA: No, no hay que pedir la aprobación, hay que establecer las reglas primero, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien. Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Vamos a tomar turno de nuestra delegación, este servidor, el compañero Cirilo Tirado que nos representa en la Comisión del Trabajo y el compañero Báez Galib.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la delegación del Partido Nuevo Progresista anuncia su distribución de tiempo de la siguiente manera: el senador Nicolás Noguera, Hijo, tendrá siete (7) minutos; el senador Roberto Rexach Benítez tendrá diez (10) minutos; el senador Kenneth McClintock tendrá cinco (5) minutos; la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera tendrá cinco (5) minutos y este servidor tendrá tres (3) minutos y completamos los treinta (30) minutos de la delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. PRESIDENTE: Bien. ¿Hay alguna enmienda en Sala a la medida?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos, si nos permite, corregir en la distribución del tiempo del Partido Nuevo Progresista.

Señor Presidente, quisiéramos señalar que el compañero McClintock Hernández tendrá tres (3) minutos; la compañera Luisa Lebrón tendrá cuatro (4) minutos y luego el compañero Peña Clos tendrá tres (3) minutos y este servidor tres (3) minutos, completamos los treinta (30) minutos.

SR. PRESIDENTE: Supongo que los compañeros de la Minoría Parlamentaria se dividen los veinte (20) minutos en períodos iguales, en fracciones iguales.

SR. FAS ALZAMORA: No, señor Presidente, le agradeceríamos que en el turno que acabamos, finalice el turno, nos va diciendo cuánto nos resta.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Compañero Portavoz, ¿hay alguna enmienda en Sala a la medida?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos presentar estas enmiendas que son más bien de estilo y de organización estructural de la medida.

Señor Presidente, quisiéramos que en el texto, a la página 6, línea 1, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección". A la página 6, línea 6, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección". A la página 7, líneas 4 a la 19, tachar todo su contenido. A la página 7, línea 20, tachar "Artículo 4" y sustituir por "Sección 3". A la página 8, línea 17, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección 4". A la página 9, entre las líneas 18 y 19, insertar el siguiente texto: "Sección 5.-" y ahí estaríamos reproduciendo las líneas 4 a la 19 de la página 7.

SR. PRESIDENTE: ¿En qué sitio se reproduce el texto?

SR. RODRIGUEZ COLON: Se estaría incluyendo en la página 9, entre las líneas 18 y 19. A la página

9, línea 19, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección". A la página 10, línea 3, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección". Y tenemos unas enmiendas en el título que guardaremos para el momento en que corresponda hacer la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Bien. ¿Alguna objeción a las enmiendas?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Tenemos objeción a todas.

SR. PRESIDENTE: Bien. Los que estén a favor de la aprobación de las enmiendas, se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para comenzar nuestro turno.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente y compañeros Senadores, la parte substantiva de esta medida la van a coger el compañero Cirilo Tirado, quien nos representa en la Comisión del Trabajo, que es un compañero que le ha dedicado muchos años de su vida a todo lo que tiene que ver con leyes laborales y con el movimiento obrero en Puerto Rico, como también tendrá una participación el compañero Báez Galib.

Yo, como Portavoz de nuestra delegación, dado el caso de la limitación del tiempo y dado el caso que quiero hablar a nombre de la delegación, me limitaré completamente a los términos de la forma procesal. Esta medida fue radicada ayer, esta medida no ha salido a vistas públicas, esto es una medida nueva, esta medida no ha tenido la oportunidad el liderato obrero de este País de poderse expresar. Esta medida ha sido una forma de seguir atropellando a los trabajadores de Puerto Rico y hacerle caso omiso a la voz del liderato obrero de este País. Aquí lo lógico hubiera sido que el señor Gobernador hubiera dado un período de enfriamiento a toda esta situación y si iban a radicar esta medida o cualquiera otra, se sacara a vistas públicas para que se escuchara la opinión del liderato sindical. Que se atendieran todas las preocupaciones a ver si se podía mejorar el Proyecto en alguna forma y lograr el consenso, que es lo ideal cuando se brega con los trabajadores en Puerto Rico. Pero naturalmente, siguen el mismo estilo de mollero, de atropello; hasta con las minorías, porque qué tiempo hemos tenido nosotros para analizar, tanto el Proyecto, que fue radicado ayer, como las enmiendas que nos opusimos, porque nos las dan en estos precisos momentos y al único que se la dan es al Portavoz y ninguno de los miembros de la delegación tienen las enmiendas.

Por eso, por una cuestión de principio procesal, la parte substantiva la habrán de explicar los compañeros, nosotros habremos de plantear solamente el principio procesal, aun cuando el proyecto fuera bueno, pero no lo hemos leído y no vamos a ser tan irresponsables como fue el Gobernador que se pasó defendiendo un Proyecto y después tuvo que admitir públicamente de que no lo había leído. Nosotros lo menos que podíamos solicitar es que nos dieran la oportunidad. Y eso es con nosotros que tenemos el acceso aquí en este momento, pero qué responsabilidad ha habido con el liderato sindical: ninguno.

Por eso, señor Presidente, nuestra delegación le va a votar en contra, en adición a los argumentos sustantivos sobre cómo va a afectar los derechos a los trabajadores que habrán de esgrimir en su oportunidad el compañero Cirilo Tirado y el compañero Báez Galib.

Muchas gracias, señor Presidente. Le solicitaríamos nos informe qué tiempo consumimos.

SR. PRESIDENTE: El compañero consumió tres (3) minutos exactamente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Yo pregunto, si los compañeros van a consumir turnos, el compañero Fas Alzamora consumió un turno, la regla señala, en la número 6, que los turnos en el debate serán alternados entre las delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácitamente o explícitamente su tiempo. Yo quiero saber si los compañeros de Mayoría han renunciado tácitamente al tiempo que ellos tienen asignado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, lo que ocurre es que si nadie se pone de pie, entendimos que esa fue la situación, por eso solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. TIRADO DELGADO: Es decir, que los compañeros renuncian a su tiempo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Si ningún miembro de nuestra delegación se pone de pie, definitivamente estaríamos renunciando a nuestro tiempo.

SR. PRESIDENTE: Estaría renunciando el Senador del Partido Nuevo Progresista que está en turno para hablar de acuerdo con el orden que dio el compañero Charlie Rodríguez.

SR. TIRADO DELGADO: Y el orden es, el primero es...

SR. PRESIDENTE: Compañero Nogueras, Rexach Benítez, Kenneth McClintock, Luisa Lebrón,

Sergio Peña Clos y Charlie Rodríguez.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Nicolás Nogueras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Queremos indicar que nosotros no vamos a renunciar a nuestro tiempo. Habíamos conversado con el señor Portavoz de la Mayoría para indicarle que si algún otro miembro de la Mayoría iba a consumir su tiempo, pues preferiríamos consumirlo posteriormente, eso nos daría una visión integral del debate. De no ser así, pues estaríamos prestos a consumir, cuando la Presidencia así lo determine, el tiempo que se nos ha asignado.

SR. PRESIDENTE: Pues, sería bueno que lo consumiera ahora, compañero, porque no hay nadie que haya querido consumir el tiempo en este momento.

SR. NOGUERAS, HIJO: ¿Cómo no?

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero Nogueras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente y compañeros del Cuerpo, brevemente, estamos ante la consideración de una medida que me parece que no forma parte del contexto general de la legislación laboral y que todavía choca con otra legislación vigente, conflige con una disposición constitucional según fue aprobada y debatida, y por el otro lado choca también con unos aspectos de naturaleza contractual y a la vez de práctica y de aplicabilidad de legislación federal.

Me preocupa que en el proceso de cambio social estemos actuando de manera aislada dejando fuera lo que es la realidad diaria en Puerto Rico desde el punto de vista de protección de los derechos de los trabajadores. En primer lugar, todos sabemos que en Puerto Rico el por ciento de organización sindical es mínima, es casi ridícula y que hay un alto grado de sofisticación en el proceso de editar la organización sindical, ya que en Puerto Rico los patronos emplean cuantiosas sumas de dinero para evitar la organización sindical. Hay manuales para evitar la organización sindical. Los grandes bufetes -que también son bufetes que sirven al sector patronal público- se anuncian en muchas ocasiones a base de la facultad que tienen y del récord que tienen en evitar la organización sindical. Y lo que se convierte en un llamado acto voluntario, no es tal cosa como un acto voluntario; es un acto provocado por la alta tasa de desempleo, por la inseguridad de no tener protección y a la vez, porque el procedimiento de vindicar derechos resulta tan tardío y tan ineficiente como para que en efecto no se puedan vindicar efectivamente.

Para darles un ejemplo de esto, es agonizante para un obrero llevar un caso de despido injustificado, porque ni consigue abogado para llevarlo ni la ley permite pagar por los servicios de un abogado, porque hay una prohibición expresa que ni siguiera quise hacer mención de ella, es para que el abogado pueda cobrar honorarios en este tipo de casos. Y entonces, los procedimientos son tan lentos que el obrero termina desistiendo la reclamación. Este Senado aprobó un Proyecto mío para permitir la reposición -inclusive, como remedio provisional, cosa que no está en este Proyecto-, está en la Cámara de Representantes, en el caso de despido injustificado, lleva casi dos (2) años y no se aprueba; y el efecto de esto es crear un trastoque de lo que es el sistema natural de funcionamiento en cualquier empresa.

Dicen por ahí que hay una canción que la semana tiene más de siete (7) días, eso no es correcto, la semana tiene siete (7) días, y un (1) día tiene veinticuatro (24) horas, no tiene más ni menos. Cuando uno multiplica veinticuatro (24) por siete (7) da ciento sesenta y ocho (168) horas.

Yo llevé, y muchos de nosotros llevamos, muchos casos en que un patrono arbitrariamente cambiaba turnos para adelante. Es decir, la situación en que el obrero terminaba un turno de dos de la tarde (2:00 p.m.) a diez de la noche (10:00 p.m.) y al otro día le decían venga a las seis de la mañana (6:00 a.m.). Y entonces trabajaba al otro día, que era otro día natural distinto, pero estaba dentro de sus veinticuatro (24) horas consecutivas de trabajo y lo ponían a trabajar sin haber descansado adecuadamente. Cuando usted computa el período de tiempo de trabajo, no puede dar menos ni más, que ocho horas de trabajo y dieciséis de descanso. Usted puede poner en el papel doce (12) si quiere, pero cuando termina la multiplicación, tendrá que cuadrar una semana de siete (7) días de trabajo, y dentro de esos siete (7) días, hay un día de descanso que es de veinticuatro (24) horas; pero es veinticuatro (24) horas añadido a dieciséis (16) horas del día anterior, que completan la totalidad de cuarenta (40) horas semanales de descanso. Para siquiera trastear con el principio del día de descanso, tendríamos que bregar en esta legislación, con lo que la legislación no brega. La legislación ni hace referencia a esta estructura que está incorporada también al cuadro de legislación federal y a las estructuras federales aplicables a Puerto Rico y a los convenios colectivos vigentes.

Yo les voy a dar otro ejemplo que es de gran preocupación. Vamos a partir del supuesto que un trabajador no sea únicamente discriminado. Nadie bota a alguien porque no firme un contrato, porque los patronos tienen bufetes de abogados que están altamente sofisticados. La razón va a ser otra. En otra legislación de despido discriminatorio hay una presunción de que no importa cuál sea la razón que se establezca para rebajar el salario, para modificar las condiciones de trabajo, para despedir o suspender o trasladar a un obrero, la presunción queda totalmente establecida con una presunción a ser controvertida. Pero más aún, si nuestro deseo es colaborar con el sector obrero en su negativa de decir que no, lo ideal sería que como remedio provisional, también se incluyera una disposición de que el Tribunal tuviera discreción para ordenar la inmediata reposición del trabajador que no estuviera de acuerdo con esto y que fuera afectado y que

entonces se litigara en condiciones favorables al obrero.

Cuando un obrero se ha discriminado aquí, ¿a dónde va? ¿Cuánto tiempo toma? ¿Cuál es el remedio final? ¿Cuántos daños puede establecer? Y mientras tanto, ¿qué pasa con su hogar, qué pasa con su familia? Cuando uno brega con horarios de diez (10) horas corridas, cuando uno brega con horarios con doce (12) horas de descanso, ¿de qué estamos hablando? Días de veinte (20) horas. ¿Es esa la realidad de la estructural funcional puertorriqueña? No hay forma que un día tenga veinte (20) horas, no hay forma de que un día tenga menos de veinticuatro (24) ni una semana como dije, menos de ciento sesenta y ocho (168). Este Proyecto cae de frente, a mi entender, muy respetuosamente, a pesar de los buenos deseos que le pueden inspirar, cae de frente con lo que fue el debate y el sentir recogido en la Convención Constituyente sobre la jornada de ocho (8) horas de trabajo. Aquí el sector patronal vino a la Comisión de Trabajo, que yo presidía, y en su primera solicitud incorporó una enmienda constitucional, para eliminar la jornada de trabajo de ocho (8) horas. Y el compañero Aníbal Irrizarry sabe que eso era parte del esquema patronal al cual yo me opuse, como me opuse al resto de esta legislación, porque no hay manera de bregar copiando, y a mi entender inadecuadamente, copiando lo que en otros sitios resulta una necesidad. Yo no he oído a un solo sector decir que esto es indispensable para el crecimiento industrial de Puerto Rico. Yo no he oído un solo sector demostrar que es indispensable. Yo no he oído a un solo sector demostrar que de no hacerse esto, se crea una crisis desde el punto de vista de la economía puertorriqueña. Entonces, la pregunta es, ¿por qué estamos hoy considerando esta medida? ¿Dónde está la crisis, no lo dice ni siquiera en la Exposición de Motivos? ¿Dónde está el establecimiento de la causa económica que no sea una expresión genérica de que ayuda a fomentar empleos? La única realidad es, que fuera de la asociación hotelera, fuera de la asociación de industriales, que llevan cabildeando esto largo tiempo y fuera de unos cambios que están ocurriendo en diversos puntos de la nación americana que no se pueden trasladar e incorporar así, a la legislación obrera puertorriqueña, todavía no estamos preparados para entrar en una visión distinta de lo que es la legislación protectora del trabajo.

Yo tendré lamentablemente, no importa los buenos deseos que pueden imperar en relación con esta medida, yo voy a tener que votarle en contra, la considero insuficiente. La considero insuficiente desde el punto de vista de derecho laboral. La considero posiblemente contraria a lo dispuesto en la Sección 16, de la Carta de Derechos de la Constitución de Puerto Rico. La considero contraria a la legislación, como la del día de descanso. La considero contraria a la estructura general de trabajo del contrato individual de empleo con los trabajadores y me parece que en su protección a los trabajadores se queda corta. Yo lamento que hacer estas expresiones, las hago sin animosidad, las hago sin atribuir intenciones indebidas, pero estamos ante una legislación que no sirve bien a Puerto Rico, no sirve bien a los industriales, no sirve bien al fomento económico y naturalmente no sirve bien al clima que debe operar en la realización de trabajo por los trabajadores, partiendo del supuesto de que cuando no hay balance entre el poder del obrero y el poder del patrono, ha sido el Estado siempre el que ha tenido que proveer ese balance para evitar que bajo -y sabemos que se ha terminado nuestro tiempo- el llamado esquema de voluntariedad, estemos auspiciando, de hecho, el fomento de acciones involuntarias sin remedio. Un patrono se parará en una factoría y dirá: ¿Cuántos están conmigo en firmar esto? Y dirán todos: Se suscribirán los acuerdos y voluntariamente se sujetará a los trabajadores algo que hoy no les hace bien.

Yo votaré en contra de la medida, con gran respeto a los compañeros que creen en ella. Ya el tiempo nos dirá si estamos provocando innecesariamente un conflicto y promoviendo en las relaciones obrero patronales el tipo de cambio que a la larga va a afectar nuestro País.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Senador.

Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias, señora Presidenta, y compañeros del Senado. La realidad es que hoy tenemos ante nuestra consideración el Proyecto del Senado 1184, el cual fue radicado durante el día de ayer. Este Proyecto ha sido objeto de enmiendas. No fue llevado a vistas públicas en la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, como ya muy bien lo señaló el Portavoz Alternativo de nuestra delegación, el compañero Antonio Fas Alzamora. Hemos visto a lo largo de los años cómo los patronos de Puerto Rico, especialmente la Asociación de Industriales y la Cámara de Comercio han estado detrás de una serie de enmiendas a las leyes laborales y a las leyes del país, de tal manera que se acomode el Sistema Económico a los intereses de los patronos, de la Cámara de Comercio y de la Asociación de Industriales de Puerto Rico. Y lo señalamos porque en el pasado fuimos a caucus, de las reuniones que se ofrecen entre los empresarios privados y los miembros de la Asamblea Legislativa y miembros del Gobierno de Puerto Rico, y esta medida específicamente ha sido una que consistentemente ha estado ante la opinión y ante la presencia de las personas que hemos estado bregando con estos asuntos. Este Proyecto de Ley se trae sin el consenso necesario, todo el revuelo que ha formado, no forma parte de un consenso, debido a que trastoca la vida de los trabajadores, la trastoca de cierta manera, de que muchos trabajadores, de ahora en adelante y de una vez aprobado este proyecto, no podrán cobrar horas extras, tal y como lo hacían anteriormente, porque aunque dice que cualquier tiempo, en adición a ocho (8) horas, se pagará como horas extras y doble, sencillamente las condiciones que existían anteriormente desaparecen y por lo tanto no van a poder cobrar las horas extras que antes cobraban tal y como estaba la ley actualmente. Tiene que haber un acuerdo entre patrono y empleado para el horario flexible; Y yo me pregunto si cuando un patrono va a nombrar a un empleado, ese patrono le puede decir a él, aceptas el horario flexible y si él te dice que no, la pregunta es, ¿podrá emplear a ese obrero, a esa persona que va a buscar trabajo a la empresa? La otra pregunta que uno se tiene que hacer es, que una vez la persona esté trabajando y esté frente al patrono en condiciones desiguales, porque el patrono es el patrono y es el que tiene el poder necesario para imponer las condiciones de trabajo y el patrono le dice: "vamos a ver si podemos establecer un horario flexible en esta empresa" y el empleado le dice que no, la pregunta forzada es la siguiente, ¿puede o está incluido dentro de las condiciones de trabajo el

hecho de que el patrono se niegue a ascensos dentro de la empresa, se le niegue probablemente posiciones superiores a las que ese empleado ostente en un momento dado en la empresa? ¿Sabemos si el patrono va a tomar represalias por eso?, aunque hay una disposición aquí, que es en la página 8, que "Ningún patrono podrá tomar represalias, despedir o suspender o en forma alguna afectar la tenencia de empleo o condiciones de trabajo", no excluye el hecho de que ese patrono pueda discriminar contra un empleado y no reconocerle los méritos para ubicarlo en una posición superior, en caso de que ese empleado se haya negado a firmar algún acuerdo con el patrono del horario flexible, tal y como está señalado aquí en este Proyecto. Lo que quiere decir, que siempre el patrono va a estar en ventajas del trabajador. Aquí se señala de que esto no va a aplicar a los empleados públicos del país y tal y como está aquí, es correcto, no aplica a los empleados públicos del País. Se señala que no va a aplicar en modo alguno a aquellas corporaciones públicas que ya tienen y negocian convenios colectivos. Y obviamente, tal y como está aquí no va a aplicar; pero yo quiero señalar lo siguiente: ya existe en el gobierno, empresas, agencias del gobierno, que fraccionan el horario de los empleados. Y existen en el gobierno, agencias del gobierno que tienen horario flexible a sus empleados, los cuales, ciertamente....

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador, de los diecisiete (17) minutos asignados a su delegación, usted ya ha consumido, de acuerdo a nuestro cómputo: ocho (8) minutos, no sabemos qué tiempo le va a restar al señor Senador Báez Galib.

SR. TIRADO DELGADO: Nos quedan nueve (9), ¿verdad? Finalizamos dentro de dos (2) minutitos.

SRA. VICEPRESIDENTA: No hay problema.

SR. TIRADO DELGADO: Y señalábamos de que hay agencias del gobierno, que ya están en vías del horario flexible. Y entonces aquellas empresas que tienen uniones, que tienen la negociación colectiva, pues no seamos bobos, mire, cuando se apruebe esta Ley, eso se va a abrir inmediatamente la negociación y el patrono le va a decir, bueno, la Ley en Puerto Rico es ésta, tienes que acogerte a esta situación y eso queda abierto para la discusión entre el sindicato, entre las uniones obreras y el patrono. Así es que nosotros entendemos que esta Ley sigue siendo mala. Es mala por los argumentos del compañero Nicolás Nogueras, es mala porque entendemos que no protege al trabajador, es mala porque el trabajador está en desventaja frente al patrono y es mala porque es una ley que no nace del consenso; es una ley que nace de la imposición de Pedro Rosselló. Y como ustedes aquí están impuestos a aprobar lo que este señor manda de Fortaleza, pues no tienen otra alternativa que no sea aprobarla durante la mañana de hoy. Las consecuencias, las vamos a ver posteriormente. Por esas consideraciones votaremos en contra de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, vamos a hablar brevemente sobre el asunto procesal. En cada etapa del proceso legislativo, no se celebran vistas públicas continuamente. Luego de que se lleva un asunto a vistas públicas, se rinde un informe con enmiendas, el proyecto es distinto a lo que era cuando se radicó y no se lleva a vista pública. Luego de que hay un texto de aprobación final en un Cuerpo Legislativo con enmiendas de Sala, el proyecto es distinto a lo que era cuando se informó y no hay vistas públicas. En una comisión de conferencia no se llevan a cabo vistas públicas. La realidad, señora Presidenta, es que este asunto fue a vistas públicas extensas. Usted, señora Presidenta, el compañero Rodríguez Negrón que está al lado suyo y yo, al igual que otros miembros de la Comisión Especial de Reglamentación Económica, celebramos días completos de vistas públicas en mesa redonda sobre este asunto y se discutió ampliamente y se le dio participación a todo el que quisiera participar, y se invitaron a cientos de personas a participar. Cuando se radicó la legislación por primera vez, se llevó a vistas públicas en la Comisión de Trabajo del Senado, la Comisión del Trabajo de la Cámara. Se ha discutido ampliamente en la opinión pública, se han celebrado conferencias legislativas, conferencias de prensa, foros de todas clases, posiblemente pocos asuntos se han discutido más en este país, ha habido más oportunidad de discutirlo, que este asunto que está ante nuestra consideración en el día de hoy. Y lo que tenemos hoy es una versión más adelantada de lo que se ha estado discutiendo durante todos estos meses. No hay un derecho constitucional a tener derecho un foro ilimitado de vistas públicas, cada vez que se discute una medida. Toda la discusión se ha llevado a cabo, todas las posibles opiniones se han recogido, toda la ilustración esta Asamblea Legislativa ya la ha recibido.

El compañero Nicolás Nogueras pregunta que cuál es la crisis. Hay una crisis que nos rodea, señora Presidenta. Tenemos una República Dominicana que en el ámbito del turismo está muy adelantado a nosotros, con tres veces la cantidad de habitaciones de lo que tenemos nosotros, cuando antes teníamos menos habitaciones que nosotros. Está Cuba, que cuando se reabra al mercado estadounidense, tendrá más de cuarenta mil (40,000) habitaciones de hotel. Tenemos una situación y lo hemos visto en reportajes periodísticos que han salido en los pasados días en torno al turismo en Puerto Rico. Donde los costos del turismo en Puerto Rico son significativamente mayores que los de muchos de nuestros competidores. Tenemos la crisis de un desempleo que ronda entre doce (12) y veinticinco (25) por ciento bajo el Estado Libre Asociado. Tenemos una medida que ayuda a solucionar algunos de estos problemas, pero que a la vez protege contra la cesantía, protege los derechos adquiridos de los trabajadores. Da una protección mayor a los empleados contra los patronos abusadores y hay unos cuantos patronos abusadores en Puerto Rico. Se han tomado todas las salvaguardas posibles. Pero éste es un proyecto pro familia, señora Presidenta. Es un proyecto pro mujer que quiere la flexibilidad de poder mantener el balance entre el trabajo en la calle y el trabajo en el hogar. Es una medida pro-obrero, particularmente, señora Presidenta, para aquel obrero que más protección necesita del Estado, que no es el obrero que está trabajando, que no es el obrero que ya disfruta de estas protecciones que esta Ley le da al que ya trabaja, es el obrero que no tiene empleo. Ese muchacho de veintiséis (26) o veintisiete (27) años de edad, que lleva un montón de años, desde que se graduó de escuela superior y todavía no ha podido obtener un empleo provechoso.

Señora Presidenta, por eso es que entendemos que esta medida es buena. Porque ayuda a la mujer

trabajadora, ayuda a la familia puertorriqueña y ayuda a todos los obreros, pero en particular a ese obrero que ha visto frustrado bajo este Estado Libre Asociado sus aspiraciones de obtener un empleo para ayudar a sustentar a su familia y para poder salir del círculo vicioso de la pobreza. Por eso, señora Presidenta, entendemos que corresponde aprobar esta medida, a la luz del día, frente a la Prensa, frente al pueblo y luego de la discusión más amplia que ha recibido medida legislativa alguna en este cuatrienio.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador, consumió cinco (5) minutos de los asignados a su delegación. Señor senador Báez Galib, tiene ocho (8) minutos.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias, señora Presidenta. Y debo recoger el asunto, donde el compañero Kenneth McClintock lo deja. Legislar ante el pueblo, da la casualidad que esta mañana cuando yo llegué a este recinto, escuché que se habían cerrado las gradas al pueblo. Que se había anunciado sobre una bomba en el Capitolio con los canes caminando y a base de eso se cerraron las gradas al pueblo. Cuando le hago la pregunta al señor Presidente, súbitamente las gradas están abiertas al pueblo. Pero todo esto es cónsono con la actitud que asume el Partido de Mayoría, que todo se resume a una pregunta, ¿Rosselló leyó? ¿Rosselló leyó? Que no me diga a mí el señor Gobernador de Puerto Rico, que el proyecto que él originalmente envía a este Senado, él no lo había leído. Que no me diga a mí el Gobernador de Puerto Rico, que lee la Prensa, ve la televisión y escucha la radio, que no escuchó los debates en torno al tiempo flexible y a cómo se fraccionaba. Que no me diga el señor Gobernador, que dos o tres días antes de que este Senado enmendara ese proyecto, se reunió con los presidentes de ambos cuerpos para discutir esas enmiendas. Que no me diga, el señor Gobernador, que Rosselló no leyó. Yo creo que el Gobernador mintió. Y yo creo que lo hizo con toda la alevosía y propósito para crear un confrontamiento con el movimiento laboral puertorriqueño. Porque yo entiendo que eso es lo que busca de verdad el señor Gobernador. O es que el señor Gobernador Rosselló no leyó la Constitución de Puerto Rico. Es que Rosselló no leyó que la Constitución de Puerto Rico no permite que este esquema que ustedes están tratando de aprobar sea válido.

No, señora Presidenta, yo no puedo aceptar que todo este esquema venga como caído de la ingenuidad de unos patronos o caído por la ingenuidad de un partido que no cree lo que está haciendo. El confrontamiento se busca. Si hace tan poco como unos días, señora Presidenta y distinguidos compañeros, que el propio obispo de Caguas le pidió tiempo al señor Gobernador para interceder entre los trabajadores y el Gobierno. Si han habido tantas fuerzas morales en este país que intentan buscar un consenso para que no haya ese confrontamiento. Rosselló leyó, ¿leyó Rosselló este Proyecto que nos envían aquí en el día de hoy? Porque da la casualidad que nosotros sí podemos decir que no lo hemos leído, hasta hace escasos unos momentos que nos envía aquí una copia, con unas enmiendas a las cuales el propio movimiento laboral no ha tenido la oportunidad de analizar y comentar. ¿Rosselló leyó lo que se discutió en la convención constituyente o es que para él nuestra Carta de Derechos tiene el mismo valor que tuvo el otro día cuando quiso eliminar la fianza para la misma gente pobre de Puerto Rico, cuando quiso abultar el Tribunal Supremo políticamente para lograr su control? ¿Es que Rosselló leyó lo que los padres de la Constitución quisieron implicar cuando hablaron de todo este esquema que va dirigido a la salud y al bienestar de las personas que más protección necesitan en nuestra Patria, que son los trabajadores?

Señora Presidenta, ¿Rosselló leyó? Pues yo le pido encarecidamente a este Cuerpo, que tan pronto acabe esta Sesión en donde aparentemente van a aprobar esta legislación, que le digan al Gobernador que se aprobó, porque si no entonces el Gobernador estaría mintiendo nuevamente. El Gobernador dice que se aprobó la Ley de Instrumentos Negociables. Me acaban de entregar las enmiendas que vamos a aprobar en la Ley de Instrumentos Negociables. ¿Es que el Gobernador no leyó lo que ocurre en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico? En su mensaje anuncia, se aprueba la Ley de Instrumentos Negociables, se aprueba la Ley de Corporaciones y acabo de ser nombrado a un Comité de Conferencia donde dicho sea de paso la señora Presidenta lo preside para discutir las enmiendas de la Ley de Corporaciones. Rosselló leyó, ¿Rosselló leyó qué? Tenemos dos (2) alternativas o el Gobernador de Puerto Rico no lee lo que es un acto de profunda irresponsabilidad gubernamental o el Gobernador de Puerto Rico nos miente. En cualquiera de las dos (2), en cualquiera de las dos (2), señora Presidenta, el electorado de Puerto Rico va a hacerse una pregunta el día de las elecciones, ¿Rosselló leyó?

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Restan tres (3) minutos de los asignados a su delegación, señor Senador.

Señor senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Compañera Presidenta y compañeros del Cuerpo, parecería que aquí se ha radicado un Proyecto que nadie conoce, como aquellos proyectos que en el cuatrienio pasado, aunque contenían disposiciones impresas en ciento cuarenta y pico de páginas y venían acompañadas de informes de doscientas y pico de páginas, firmados pero no leídos por los propios Presidentes de Comisiones que informaban, se descargaban en Sesiones Extraordinarias del Senado a las siete y quince (7:15) de la noche, después de haber sido radicados en la Secretaría a las siete y cinco (7:05); y venían acompañados de aquellos informes, repito, que contenían cuatrocientas (400) o quinientas (500) enmiendas al texto de ciento y pico de páginas. Y obviamente, si no se habían leído las ciento y pico de páginas del proyecto, mucho menos se podía haber leído el informe y las enmiendas que contenían y aquellos proyectos se aprobaban aquí, por obra y gracia de la Mayoría Parlamentaria de entonces y del Presidente de este Cuerpo.

Y ahora el distinguido compañero Báez Galib y antes que él Fas Alzamora, nos quieren hacer creer que la medida que se radicó ayer y que estamos considerando hoy, sigue esa pauta del viejo Senado que legislaba a las tres de la mañana (3:00 a.m.) y a las cuatro (4:00) las medidas controversiales, que sigue la misma pauta, repito, de aquel estilo antiguo de legislar en este Cuerpo Legislativo. Y a menos que los compañeros hayan sufrido un ataque súbito de amnesia, pues uno tendría que pensar que están desvariando, porque no han sufrido ataques de amnesia. El compañero Báez Galib habló conmigo esta mañana y él sabe de qué se trata, él conoce

la medida, sabe que es la misma que estuvimos debatiendo aquí durante varias horas hace apenas un par de semanas. Y que el único cambio que se le hace a esa medida, también la conoce porque la leyó en la Prensa y ha tenido la oportunidad de discutirla, él y los líderes sindicales, que es la enmienda que taxativamente prohibiría el fraccionamiento de la jornada de los trabajos que se acojan a una jornada flexible. Esa es la única disposición que se añade. Entonces se le quiere decir a este Senado, que aquí no se puede legislar sobre esto, que no podemos ver esta medida, que es un atropello, que ni siquiera han tenido la oportunidad de estudiar las enmiendas que le introdujo el compañero Charlie Rodríguez al iniciar la consideración de la misma porque no han tenido tiempo de estudiarla. Bueno, pues, compañeros, si las enmiendas que se le hicieron a la medida son que en unos casos la palabra "Artículo" se sustituya por la palabra "Sección". ¿Cuánto tiempo necesitan los compañeros Senadores de la Minoría Parlamentaria para ponderar en su justa suficiencia lo que quiere decir "Artículo" y en qué se diferencia de la palabra "Sección"? Quieren cuatro (4) días, cuatro (4) vistas ejecutivas o las quieren públicas. ¿Quién va a comparecer a explicar la diferencia entre "artículo" y "sección"? Y como se hace la enmienda en tres (3) sitios distintos, me imagino que habrá que hacer tres (3) vistas distintas. Y la otra enmienda, ¿cuál es? Que en lugar de una disposición colocarse en un sitio de la Ley, esa disposición igual, sin cambio alguno, ni siquiera de comas, ni de puntos, ni de acentos se traslade a otra parte del proyecto.

Bien. ¿Cuánto tiempo necesitan los distinguidos compañeros de la Minoría Parlamentaria para ponderar el efecto que tiene esa mudanza? ¿Cómo quieren la mudanza? Y entonces no se ha convocado el liderato obrero para que exprese su opinión, pero si el obrero ya se expresó, en vistas que celebramos en el Senado y fueron precisamente los que más insistieron en que no debía fragmentarse la jornada de los trabajadores que estuvieran bajo el "flexitime". Y qué hace la enmienda, pues recoge precisamente esa preocupación de los líderes que se expresaron sobre eso y se establece la garantía contra el fraccionamiento de los horarios de trabajo, de la jornada de trabajo de los trabajadores que se acojan al "flexitime".

Ahora, si se estuviera haciendo lo contrario, pues tal vez se justificaría lo que el compañero dice, que se citen vistas públicas porque se están haciendo cosas sobre las cuales no se había hablado antes, sobre las cuales existen confusiones, desacuerdos, pero si no existen confusiones ni desacuerdos sobre esa disposición y si todo el mundo entiende, los sindicatos y nosotros y la Minoría y la Mayoría entiende que esa garantía contra el fraccionamiento es una cosa positiva y buena, pues muy bien que se añada como único elemento novedoso en la legislación que ya habíamos aprobado.

Y el compañero Báez Galib, me parece que se sale un poco de cauce, se desborda en su entusiasmo demagógico cuando habla, inclusive, de que aquí con este Proyecto se está ofendiendo la Constitución de Puerto Rico, que se le está faltando a las garantías que la Carta de Derechos consagra para los trabajadores. Bien. ¿A qué garantía, compadre? Vamos a ver, ¿a la de la Sección 15, de la Carta de Derechos?: "No se permitirá el empleo de menores de 14 años en cualquier ocupación perjudicial a la salud, a la moral, o que de alguna manera amenace la vida o integridad física". ¿Es a eso a lo que se refiere el distinguido compañero? El mismo menea la cabeza de un lado para otro diciendo que no. "Se reconoce el derecho de todo trabajador a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella". ¿Estamos ofendiendo el derecho de los trabajadores a escoger su ocupación y a renunciar a ella?, tampoco. "A recibir igual paga por igual trabajo" que todavía es, no un derecho, sino más bien una aspiración en el caso de las mujeres. "A un salario mínimo razonable, a protección contra riesgos para su salud, integridad personal, su trabajo o empleo y a una jornada que no exceda de ocho (8) horas de trabajo", a eso es lo que estamos. Si el trabajador trabaja más de ocho (8) horas en un día, tendría derecho a la doble compensación como establece la propia Sección 16, más adelante. De manera que aquí no hay nada, compañero, que ofenda la Carta de Derechos. Todo esto que se está haciendo a través de esta medida que estamos examinando, el 1184, respeta la Carta de Derechos y respeta el derecho de los trabajadores a organizarse y a negociar colectivamente; y respeta la jornada de ocho (8) horas y garantiza que se le pague a los trabajadores el tiempo doble cuando laboran más de ocho (8) horas en el día, o cuando en este caso las horas de trabajo inciden en las horas de descanso que en esta medida se consagran como derecho de los trabajadores que tengan horario flexible.

Aquí por primera vez se le está garantizando a unos trabajadores, compañero Báez Galib, que sus jornadas de trabajo no podrán ser fragmentadas o fraccionadas por el patrono ni aun cuando se haga de conformidad con el obrero. Y esa garantía contra el no fraccionamiento no la tiene ningún trabajador en Puerto Rico hoy, porque la Ley 379 permite el fraccionamiento de los horarios de trabajo. Y tenemos en Puerto Rico más trabajadores laborando con horarios fragmentados que los trabajadores que tenemos protegidos por uniones. Y no solamente eso, esta es la única medida, la única expresión que se va a encontrar en la Ley 379, que le garantiza a los trabajadores un período de descanso de doce (12) horas. Porque, contrario a lo que se ha estado diciendo equivocadamente y demagógicamente, los trabajadores en Puerto Rico no tienen derecho na' a dieciséis (16) horas de descanso, ni a ocho (8) horas de descanso, ni a doce (12) horas de descanso; los únicos trabajadores a quienes se les garantiza en la Ley un tiempo de descanso, ocho (8) horas consecutivas de descanso, si han trabajado doce (12) horas en la jornada anterior, es a los fogoneros y a los maquinistas y a los guardagujas y a los telegrafistas del ferrocarril. Así es que tendremos que esperar a que se inaugure el tren urbano para que tengamos en Puerto Rico, bajo la Ley 379, trabajadores con horas de descanso garantizadas en la Ley, porque los trabajadores para quienes se hizo aquella disposición en la Ley 379, los obreros del ferrocarril de la Puerto Rico Railroad, en cuyos trenes viajó el compañero Eudaldo Báez Galib o yo viajé, compañero, esos desaparecieron ya, en Puerto Rico no hay fogoneros, hay enfogonaos, esos sí: ni hay maquinistas, sí, maquinistas políticos, los hay bastantes. No hay guardagujas, a menos que sean costureras que guardan las agujas en las máquinas de coser y no hay telegrafistas del ferrocarril. Aquello desapareció en el 1950, se da cuenta, compañero, los únicos trabajadores que tienen un período de descanso asegurado ininterrumpido de doce (12) horas, por lo menos, bajo esta ley serán los trabajadores que laboren con horarios flexibles de acuerdo con arreglo al acuerdo que establezcan con sus patronos.

Compañera, no tengo más nada que agregar, compañera Presidenta, excepto pedirle peras al olmo, que sería pedirle a los compañeros de la Minoría Parlamentaria que piensen lo que están haciendo y le den su voto a estas medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador consumió trece (13) minutos del tiempo asignado a su delegación. Señora senadora Mercedes Otero, tiene tres (3) minutos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Muy buenas tardes, señora Presidenta y compañeros de este Senado. Tengo que indicarle al compañero Presidente de este Senado que nosotros no tenemos amnesia, porque si tuviéramos amnesia, pues no hubiéramos estado aquí al día de hoy. Sí lo que creímos es que éste era un Nuevo Senado, como creímos todo el tiempo que esto era un Nuevo Senado, pues asumimos nuestra responsabilidad. Es fácil echar la culpa a un Senado anterior, pero el mismo compañero Senador ha dicho que este es el Nuevo Senado y que prácticamente este Senado hacía cosas diferentes.

En este Nuevo Senado todavía yo no tengo las enmiendas en mi banca y yo tengo que legislar responsablemente, porque yo sí leo y yo leo cada Proyecto y cuando no los leo tengo que abstenerme, porque no quiero ser irresponsable. Realmente, indicándole si los demás en el pasado Senado hicieron bien o hicieron mal, no es que resuelve un problema tan grave como es un problema que atenta contra los trabajadores de nuestro País.

Exigí que se me entregara las enmiendas, porque sí tengo el Proyecto, pero este Proyecto, que es el nuevo Proyecto, que no pasó por vistas, pues no, las enmiendas que se hicieron aquí yo no las tengo todavía. No es el tiempo que necesite un Legislador para leer, como decía el compañero Senador, para entonces legislar. Hay algunos que por el conocimiento de la materia no tienen que extenderse en la lectura y hay otros que sí que tienen que extenderse en la lectura. Y por lo menos, los que no estamos relacionados con el área de la envergadura de las relaciones del trabajo, a pesar de todo lo que hemos leído a través de la Prensa, necesitamos saber cuáles fueron las enmiendas específicas que se le hicieron al Proyecto 1144.

Realmente queremos ser muy responsables, no solamente en beneficio de nuestros trabajadores, sino también en beneficio de los industriales. Pero resulta que esta medida no forma parte del contexto laboral ni tampoco estructural ni tampoco funcional. A esta medida se hicieron negativas los trabajadores, los industriales, los líderes que son los que conocen la realidad en las relaciones del trabajo, las razones sobran, las que han dicho los compañeros y todas las que nosotros sabemos.

Nuestra delegación se opone, no sólo por los impedimentos para aprobar un Proyecto de ley que no ha pasado por el debido proceso, sino también porque aquí hay una prisa que uno desconoce. ¿Cuál es la prisa del señor Gobernador? ¿Cuál es la prisa de los señores Legisladores? ¿Por qué tenemos que tener tanta prisa? cuando posiblemente, como han dicho aquí algunos de los compañeros, en seis (6) meses habrá que traer esta medida nuevamente para hacerle nuevos cambios porque no se ajustan a la realidad del trabajador puertorriqueño y tampoco de los industriales y de las personas, los patronos, que tienen que tener un ambiente adecuado para poder producir. Nosotros queremos la competitividad, pero esa competitividad no puede ser mancillando a los trabajadores y creando unas circunstancias que realmente van a afectar, no solamente a los trabajadores sino a todos los puertorriqueños que vivimos en esta Isla.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Ocupa la presidencia el señor Roberto Rexach Benítez.

SR. PRESIDENTE: Se acabó el tiempo de la delegación del Partido Popular Democrático.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Sergio Peña Clos, tiene cinco (5) minutos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, la verdad es que siempre he dicho que solamente en este País tienen memorias largas los líderes obreros y las fuerzas religiosas, ya que nosotros los políticos tenemos una memoria bien, bien corta. Y en estos instantes estoy pensando, señor Presidente, en aquella legislación que se aprobó o empezó a discutirse un viernes, fue aprobado un domingo y la firmó el Gobernador el lunes por la tarde, y eso permitió a los "colmillús" populares, en aquel entonces, a retirar todos sus certificados de ahorro. Eso sí es verdad que era una inmoralidad. Por eso es que yo ahora les digo a ustedes, con candor y con inocencia, que ese liderato hoy en día cuando tocan un micrófono en vez de decir: "probando, probando", dijeron: "robando, robando", como le robaron al pueblo de Puerto Rico.

Esta legislación ha sido considerada durante varias semanas, y qué es lo que nos dicen los amigos del lado derecho, del centro o yo no sé ni de dónde: que van a votarle en contra por cuestiones procesales. El amigo Nicolás Noguerras pues nos dice por insuficiencia, y que es insuficiente. Entonces el amigo Báez Galib le da por decir que el doctor Rosselló es analfabeta, y que leyó y leyó y que no leyó, y que si leyó y no leyó. Señor Presidente, dicen que el sentido común es el menos común de todos los sentidos: y también dicen que de lo sublime a lo ridículo no hay nada más que un paso. Y ese es el aspecto que asumen los distinguidos compañeros, porque no entran a discutir esta legislación que es sencilla, señor Presidente. Y no importa lo que nosotros hagamos, esta legislación contempla y se requiere un tiempo mínimo de doce (12) horas consecutivas de descanso para que el empleado de programa flexible entre a otro día laboral; el derecho del empleado a radicar una querrela ante el Secretario del Trabajo en caso de despido o suspensión o por negarse a un horario flexible con doble compensación. El período de alimentos será no menor de una hora, sin embargo, el patrono, al igual que el empleado como es ahora, pueden negociar media hora; no puede ser menos de media

hora. Y a la misma vez, señor Presidente, eso es lo que dice esta legislación, que nadie podrá trabajar más de ocho (8) horas sin que se le pague extra. Pero aquí esto me recuerda, señor Presidente, aquella fábula de La Fontaine en que había un lobo- y yo no sé quién es el lobo aquí, pero yo asumo que aquí estamos los "corderitos" en este sentido y en estos instantes- y este lobo ve un cordero corriente abajo y le dice el lobo al cordero: "señor corderito, usted está manchando el agua que yo tomo"; y el cordero le dice al lobo: "señor lobo; eso no es verdad porque yo estoy corriente abajo y usted está corriente arriba, yo no mancho el agua que usted toma." Entonces, el lobo le dice: "señor cordero, usted es un irrespetuoso, el año pasado usted me faltó el respeto." Y le dice el corderito: "señor lobo, usted está equivocado, el año pasado yo no había nacido"; le dice el lobo: "pues si no fuiste tú fue tu pai' o tu mai..." y se lo comió.

No importa, señor Presidente, lo que nosotros legislemos estos amigos no estarán de acuerdo con este tipo de legislación. ¿Por qué no entran a la médula de esta legislación? Yo quisiera que alguno de esos llamados líderes obreros, proclamados en el día de hoy y hace algunas semanas, señor Presidente, dicho en el pasado que los amigos del ala derecha cuando Luis Muñoz Marín hablaba de los "colmillús", aquellos tenían dientes de leche al lado de los "colmillús" populares de hoy en día; señor Presidente, que de colmillo a colmillo se le guinda una hamaca y duermen dos. Son los "jaws" de la política puertorriqueña, en abierta referencia a aquel tiburón que había en las aguas con aquellos colmillos. Y señor Presidente, pero éstos son peores porque lo raro y lo difícil es conseguir un tiburón en agua dulce; porque para los tiburones de agua salada uno está preparado para ellos. Señor Presidente, no importa lo que se haga, no importa lo que se apruebe, no importa lo que hagamos, señor Presidente, lo de ellos es como decía aquel chiste viejo que escuché de alguien... Bueno, no lo voy a decir, señor Presidente... Bueno, el chiste aquel que el español que decía que si moría en Barcelona, quería que lo enterraran en Madrid; y si moría en Sevilla, quería que lo enterraran en Valencia, allá donde estudió la... Y entonces le pregunta el otro, y por qué tú dices eso, por chavar, por chavar... Lo de ellos es eso mismito, señor Presidente. De eso es que se trata. Y a la misma vez, señor Presidente, yo quisiera que alguno de los amigos hablen de lo sustancial, no se amparen en lo procesal para negarle el voto que merece el Pueblo de Puerto Rico en su desarrollo profundo y amplio del futuro cara al siglo XXI, señor Presidente. De eso es que se trata, y por esas razones habré de darle un sí sonoro a esta legislación. Los que disputan los méritos de esta legislación, que se enfrenten como es, de verdad al pueblo, pero de manera efectiva y precisa, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, debemos comenzar señalando de que las enmiendas introducidas a este Proyecto en Sala por este servidor, fueron entregadas, como de costumbre siempre he hecho, al Portavoz de la Minoría de la delegación del Partido Popular que hoy está en ese cargo, el senador Fas Alzamora. El senador Fas Alzamora determina si las comparte con su delegación o no las comparte, y los miembros de esa delegación deben acercarse a su Portavoz si se han presentado unas enmiendas, porque como norma siempre le hacemos llegar las enmiendas que en Sala se habrán de hacer a los proyectos. Así que si algún miembro de esa delegación que desconoce las enmiendas o bien no me escuchó cuando las presenté, o bien no compartió con su Portavoz para que le ilustrara y yo no puedo entrar a dictarle al Portavoz de la delegación minoritaria cómo debe mantener comunicación con sus miembros.

Esta medida, señor Presidente, ha sido debatida extensamente en Puerto Rico. Es una medida que va dirigida a enmendar una ley laboral a los únicos fines de permitir un horario flexible que sea acordado por el patrono y el empleado. Un horario flexible que tiene que realizarse en un horario consecutivo de ocho horas -salvo la hora para la toma de alimentos- no permite esta medida el fraccionamiento de ese horario flexible distinto a lo que permite la actual ley laboral, que permite el fraccionamiento del horario y de la jornada de trabajo del trabajador puertorriqueño.

Yo no he escuchado ninguna persona que ha objetado esta medida decir que la objeta porque quisiera que se legislara para no permitir el fraccionamiento que hoy se permite bajo la vigente ley. Simplemente se han levantado objeciones que van desde decir que aquí se permite el fraccionamiento hasta decir de que se está eliminando la paga doble por aquellos que trabajan en exceso de ocho horas. Hasta inclusive decir en una hoja suelta de que se atenta contra la ley de derechos de la madre trabajadora o madre obrera. Aquí se ha dicho, inclusive, que se pretende eliminar el período para la toma de alimentos. Todas estas medias verdades o falsedades se han estado repitiendo sin que se hayan dedicado a leer específicamente lo que provee la medida.

En esta ocasión, claramente se establece que este mecanismo de horario flexible es un sistema alterno u opcional que está en la determinación del patrono y del empleado en común acuerdo. Establece que esto le permite atrasar la hora de entrada hasta tres horas. Le permite también o dice que este horario flexible deberá completarse en forma consecutiva, sin fraccionamiento. Añade también que el mismo sólo puede ser interrumpido para la toma de alimentos, conforme se dispone por ley o se haya acordado, toda vez que se permite reducir el período de toma de alimentos hasta treinta minutos por acuerdo entre patrono y empleado y en unas áreas particulares como enfermeras, enfermeros, croupiers -se permite- guardianes de seguridad, que ese acuerdo sea como mínimo de veinte (20) minutos. Eso se establece aquí también.

Dice también la medida que todo acuerdo proveerá para un descanso no menor de doce (12) horas consecutivas entre horarios de trabajo. La actual ley laboral de Puerto Rico no le reconoce un período de descanso consecutivo entre horarios diarios de trabajo. Esto se le está concediendo al que se acoja al horario flexible.

Dice también la medida, que si una persona trabaja en exceso de ocho (8) horas de su jornada diaria, o trabaja en exceso de cuarenta (40) horas en su jornada semanal, hay que pagarle el tiempo doble que dispone la Ley. También señala que habrá de pagarle tiempo doble, horas extras, si trabaja dentro del período de descanso que se establece de doce (12) horas, y también indica que de igual forma habría que hacer si la

persona trabaja parte de su período de toma de alimentos. Ante esa situación nos preguntamos, ¿qué es lo que tiene esta medida alborotado a tanta gente, cuando se lee, se nota la protección que esta enmienda a la Ley Laboral 379 está haciendo este Proyecto? Inclusive, hay una disposición que claramente le da la protección al empleado, que entiéndase haya tomado represalias contra él porque el patrono haya querido atosigarle un horario flexible en contra de su voluntad. Un artículo que claramente dispone que si eso ocurre el empleado tiene una acción contra el patrono de acudir en querrela con el Secretario del Trabajo para que éste le represente en el Tribunal de Justicia, y allí en el Tribunal de Justicia, basta radicar la acción, el empleado que entiende ha sido afectado en sus condiciones de trabajo por no aceptar un horario flexible que le atosigue un patrono, en ese caso tendrá que ser el patrono el que tendrá el peso de la prueba para poder demostrarle al Tribunal que la acción tomada contra el empleado no se hizo por razón de éste querer imponerle un horario flexible. Además de eso dispone que de probarse efectivamente de que la acción tomada contra el empleado fue por represalia de éste no aceptar el horario flexible que el patrono quería, el patrono viene obligado a pagar una doble compensación que le correspondería a ese trabajador. Pero va más allá la medida, la medida dispone que, inclusive, ese trabajador si hubiera sido destituido de su posición, tendría que ser restituido a su trabajo. De manera que aquí se han dado todas las protecciones posibles que pueda tener un trabajador para evitar que se abuse de este horario flexible que se le provee.

Esto sí beneficia, beneficia a la madre o al padre que quieren asistir a la escuela para atender un problema de su hijo y hoy en día no lo pueden hacer, salvo que reciban una reducción en su salario por las horas no trabajadas o se le acredite a sus licencias regulares. Eso le permite a un padre, a una madre, si tiene que atender a un hijo y llevarlo a un médico, poder llevarlo, que no tenga que perder de su cheque paga, ni que tampoco haya que acreditarlo a vacaciones regulares si las tuviese. Hoy en día, he escuchado líderes obreros oponerse a esto, cuando ellos en los convenios colectivos que han negociado con patronos han logrado esto para sus empleados. Entonces nos preguntamos, ¿por qué se le niega esta oportunidad a aquellos trabajadores que no están en el sector público y no están cobijados por un convenio colectivo.

Señor Presidente, hemos tomado todas las providencias necesarias para que la redacción sea clara, para que el alcance sea de una forma concisa, consistente con la intención nuestra de darle al trabajador puertorriqueño, con esta medida, una conquista más. Una conquista más para él poder, en acuerdo con su patrono, establecer un horario que le sea flexible y beneficioso. Además de eso, hemos tomado las providencias para proteger al trabajador que pueda ser afectado por un patrono que pretenda abusar de este proceso. Señor Presidente, aquí se seguirán diciendo los señalamientos que he escuchado a algunos de la minoría decir. Se seguirán escuchando también las posiciones de algunos líderes obreros que insistirán en decir que esto le hace daño al trabajador, pero cuando esto se ponga en práctica, que el pueblo vea cómo funciona esto, que se den cuenta que no le afecta el que pueda cobrar doble si trabaja en exceso de ocho (8) horas; cuando vea que no le afecta que le paguen doble si trabaja alguna porción de su horario o de su trabajo para tomar alimentos; cuando vea que esto no puede ser atosigado contra él por un patrono irresponsable, porque el patrono está sometido a unas sanciones sumamente fuertes; cuando vean eso, se darán cuenta que todo lo que se levantó en contra de este proyecto estaba basado en señalamientos que no son correctos y que son faltos.

Señor Presidente, vamos en estos momentos a solicitar la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, los compañeros senadores que estén por la afirmativa, se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar una enmienda al título de la siguiente forma. Señor Presidente, en la primera línea, tachar "renumerar los Artículos 5 al 19 como Artículos 6 al 20 y añadir un nuevo Artículo 5; "y luego de" Artículo 14", tachar la palabra "de" y añadir lo siguiente "; renumerar los Artículos 5 al 19 como Artículos 6 al 20 y añadir un nuevo Artículo 5 a la Ley Núm." y así continuaría. Solicitamos la aprobación de la enmienda al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda al título? No hay objeción, se aprueba.

Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 2016, Resolución Conjunta de la Cámara 1911, Resolución Conjunta de la Cámara 2641, Proyecto del Senado 1184. Vamos a solicitar que el Pase de Lista Final coincida con la Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1184

"Para enmendar los Artículos 2 y 3; añadir unos nuevos párrafos segundo y tercero al Artículo 13; enmendar el Artículo 14; renumerar los Artículos 5 al 19 como Artículos 6 al 20 y añadir un nuevo Artículo 5 a la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, a fin de redefinir el alcance de los términos día y semana de trabajo y jornada diaria y semanal de trabajo; excluir de la definición de horas extras diarias las horas trabajadas conforme a un acuerdo voluntario de horario flexible que cumpla con ciertos requisitos; para disponer la reposición de un empleado que haya sido despedido o suspendido de su empleo por no haber aceptado un acuerdo de horario flexible con su patrono; para autorizar acuerdos entre empleados y patronos para reducir por mutuo acuerdo el período para tomar alimentos; para facultar al Secretario del Trabajo y

Recursos Humanos a autorizar que el período para tomar alimentos pueda efectuarse entre la segunda y tercera hora consecutiva de trabajo; y para hacer extensivas esas disposiciones a los decretos mandatorios aún vigentes aprobados bajo la derogada Ley Núm. 8 de 5 de abril de 1941, según enmendada."

P. de la C. 2016

"Para autorizar al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura y al Sistema de Retiro para Maestros, utilizar fondos expresamente asignados y provistos por los patronos gubernamentales, incluyendo los municipios y las corporaciones, para aumentar en un tres por ciento (3%) todas las pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951 y la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, concedidas con anterioridad al 1ro. de enero de 1992."

R. C. de la C. 1911

"Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares para comenzar la segunda fase de construcción de alcantarillados en el barrio María del municipio de Añasco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2641

"Para asignar a la Administración de Fomento Comercial la Cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para que se le transfiera a la Asociación de Productos de Puerto Rico, la cual establecerá un fondo para la creación de un programa especial de promoción y publicidad de los productos manufacturados por la industria puertorriqueña y que son vendidos en el mercado local."

VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1911 y 2641, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

El Proyecto de la Cámara 2016, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Mercedes Otero de Ramos y Cirilo Tirado Delgado

Total 2

El Proyecto del Senado 1184, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Nicolás Noguerras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos y Cirilo Tirado Delgado

Total 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Ramón L. Rivera Cruz

Total 1

SR. PRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas. Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de Informes de Comisiones Permanentes.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente informe de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado, el nombramiento de la Lcda. Nydia M. Cotto Vives, para Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día que contenga el informe de la Comisión de Nombramientos en torno al nombramiento de la licenciada Nydia M. Cotto Vives, como Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se proceda con el segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Nydia M. Cotto Vives, para el cargo de Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento de la Lcda. Nydia M. Cotto Vives como Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación, recomienda su confirmación.

I

El Departamento de Corrección y Rehabilitación fue creado por el Sustitutivo al Plan de Reorganización Número 3 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993.

El departamento tiene la responsabilidad de implantar la política pública relacionada con el sistema correccional y de rehabilitación de adultos y jóvenes; y de integrar, planificar y desarrollar en forma coordinada los planes, operaciones, servicios y recursos de los organismos que lo componen.

Esa política pública está consignada en el Artículo VI, Sección 19, de la Constitución de Puerto Rico, que establece la responsabilidad del gobierno de Puerto Rico de reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y prevean el tratamiento que necesitan los delincuentes para su rehabilitación moral y social.

El Plan de Reorganización Núm. 3 establece el esquema estructural de un sistema centrado en dos objetivos básicos: proteger a la sociedad y contribuir a la seguridad pública y rehabilitar a los confinados y a los transgresores en las instituciones y en los programas de la comunidad.

Para el logro de esos objetivos, el Departamento de Corrección y Rehabilitación cuenta con cuatro organismos básicos: la Administración de Corrección, la Administración de Instituciones Juveniles, la Junta de Libertad Bajo Palabra y la Corporación de Empresas de Adiestramientos y Trabajo.

El departamento está dirigido por el Secretario de Corrección y Rehabilitación, el cual es nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

II

La Lcda. Nydia M. Cotto Vives es la Presidenta de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

La nominada es natural de Santurce, donde nació el 5 de septiembre de 1948. Es graduada de la Escuela Superior Central, y luego siguió estudios en la Universidad de Puerto Rico, donde obtiene un Bachillerato en Artes (1976). Continuó estudios de Derecho en la Universidad Interamericana, donde se le confirió el grado de Juris Doctor (1980). Es abogada de profesión.

La licenciada Cotto Vives comenzó a prestar servicios en la Administración de Corrección, y en esa agencia ocupó distintas posiciones de responsabilidades, incluyendo el cargo de Administradora Interina. Desde septiembre de 1993 hasta la fecha de su nombramiento, se desempeñó como Directora de la División Legal del Departamento de Servicios Sociales.

III

La Comisión ya habrá evaluado el historial personal y cualificaciones académicas y profesionales de la Lcda. Nydia M. Cotto Vives, en ocasión de tramitarse su confirmación como Presidenta de la Junta de Libertad Bajo Palabra. La Comisión toma conocimiento de que el Gobernador le ha extendido nombramiento de receso a la licenciada Cotto Vives como Secretaria de Corrección y Rehabilitación, por lo que se inició de inmediato la consideración de ese nombramiento. La documentación que se le requirió la suplió, se practicó la evaluación psicológica, así como la investigación de campo. El 11 de julio de 1995 se celebró una vista pública, a la cual compareció la nominada respondiendo a las interrogantes que le fueron planteadas por los miembros de la Comisión.

Completado el proceso evaluativo, la Comisión ha determinado que la Lcda. Nydia M. Cotto Vives cuenta con la vocación, preparación, experiencia y dedicación para ejercer eficientemente el cargo de Secretaria de Corrección y Rehabilitación, y se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)
 FREDDY VALENTIN ACEVEDO
 Presidente
 Comisión de Nombramientos"

- - - -

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, luego de todo el procedimiento llevado a cabo por la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico, es con gran placer que le solicitamos al Senado que confirme la designación hecha por el señor Gobernador, el doctor Pedro Rosselló, de una mujer extraordinaria, dedicada, con amplios conocimientos que se ha desempeñado durante muchísimos años en el servicio público y que hoy honra la designación hecha por el señor Gobernador para la posición de Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Solicitamos al Senado de Puerto Rico la confirmación de Nydia M. Cotto Vives, como Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Enrique Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, voy a ser bien somero en mis expresiones en esta tarde, más bien haciendo un recuento, Señor Presidente, en la veces en que yo he votado en este Hemiciclo y en las veces en que he tenido que votarle en contra a cualquier nominación lo he hecho aquí con toda la valentía que debe uno tener cuando se trata de estas situaciones. En muchísimas ocasiones he sido criticado, señor Presidente, pero en esta ocasión quiero hacer un poquito de historia porque en las veces que he sido criticado, pues yo lo he cogido en forma estoica. Aquí yo le voté en contra a una dama que acaba de renunciar -para no mencionar el nombre- y lo hice con toda honestidad intelectual, creyendo que la persona, a pesar de que tenía la inteligencia y todos los atributos, pues no tenía la experiencia necesaria para lidiar con los problemas de Corrección.

Para mí ha sido una gran alegría cuando escuché de que el señor Gobernador había nominado a la licenciada Cotto Vives, para Secretaría del Departamento Sombrilla. Y digo que fue una gran alegría porque esta dama, a quien yo conozco, reúne todos los requisitos y todos los atributos necesarios para bregar con la situación del Sistema de Corrección de Puerto Rico y de Seguridad.

Aquí tenemos una persona que se ha distinguido en su carrera como una persona sumamente laboriosa, sumamente conocedora y sobre todo, señor Presidente, no solamente porque la conozco, sino que se han allegado a mí muchísimas personas, y dicen que está dama tiene una cualidad muy particular, que es necesaria para esto, y es la valentía. Porque cuando bregamos con un aspecto de esto donde hay muchísimos componentes y muchísimas problemáticas, se necesita una persona con valentía.

Yo le auguro un éxito rotundo a la licenciada Cotto Vives, y por eso digo, señor Presidente, -quiero ser breve, brevísimo en esto- para mí va a ser un honor indescriptible darle mi voto a favor de esta distinguida licenciada y esta ilustre mujer puertorriqueña. Y que, de hecho y de paso, esto es un reconocimiento más del señor Gobernador a la capacidad de la mujer puertorriqueña.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Marrero Pérez..

SR. MARRERO PEREZ: Señor presidente y compañeros del Senado, en este momento estamos considerando el nombramiento de la licenciada Nydia M. Cotto Vives para la posición de Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico. Me llena de orgullo el que haya sido nominada esta distinguida dama puertorriqueña; y lo digo porque en el tiempo que la conozco ha demostrado ser una persona sumamente responsable, dedicada a su trabajo. Una persona que, obviamente, viene a honrar el servicio público, dedicada, entregada a las responsabilidades que el Pueblo de Puerto Rico, a través del señor Gobernador, le ha encomendado. También sabemos que es una extraordinaria mujer, madre, con una familia ejemplar, y estos son atributos que, obviamente, vienen también a abonar a su función como servidora pública. y es mujer, y cuando digo que es mujer, lo digo porque reconozco que en la mujer hay unas cualidades que muchas veces son necesarias para poder desempeñar una posición en una forma efectiva, y máxime en una posición como ésta, de Corrección, de Rehabilitación.

La mujer por condición divina es un ser humano sensible; es una persona que no solamente ve las cosas fríamente sino que va un poco más allá; precisamente a lo que tiene que ver con el cariño, con la bondad, con el amor, y en este Departamento, obviamente, se necesita tener a una persona que tenga esas cualidades y que sea mujer.

Así que, con todas estas cualidades que tiene esta dama, no tenemos la menor duda que habrá de realizar una extraordinaria labor, por su inteligencia, por su responsabilidad, por su dedicación, por su sensibilidad, por todas estas cosas que Papá Dios, nuestro Creador, nos da a nosotros. Obviamente, sabemos que va a ser una extraordinaria labor como Secretaria, en un momento donde Puerto Rico necesita de funcionarios como ella. Así que, a nombre del Senado, a nombre mío personal la felicitamos y felicitamos al señor Gobernador por tan acertado nombramiento.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, quiero expresar en estos momentos que la delegación del Partido Popular, por lo menos los que estuvimos presentes en la Sesión de hoy, con excepción de los compañeros Marco Rigau y el compañero Hernández Agosto con quienes no hemos podido dialogar, pero sí el Portavoz en funciones, el compañero Tony Fas Alzamora, el compañero Báez Galib, el compañero Cirilo Tirado y esta servidora, le estaremos votando a favor al nombramiento de la licenciada Cotto Vives.

Hace muy poco tiempo que pasamos juicio sobre las cualificaciones de la distinguida licenciada Cotto para Presidenta de la Junta de Libertad Bajo Palabra, y aunque en el pasado hemos objetado la reorganización dentro del Departamento Sombrilla, sí creemos que ella tiene la capacidad, la inteligencia, la capacidad administrativa y, además de eso, tiene las relaciones humanas necesarias para interrelacionarse con los distintos jefes de los distintos componentes que van a estar bajo este Departamento Sombrilla y que quizás, lo que en el pasado pudiera ser choques de personalidades y aunque hay ciertas interferencias aún en la Ley que habría que depurar, ella está en la mejor intención de en la forma más flexible interpretar la Ley de manera que pueda haber coordinación efectiva y armonía con los distintos jefes de todos los componentes. Y como de lo que se trata es de hacer que funcione mejor el gobierno para beneficio del país, responsablemente nosotros no podríamos objetar un nombramiento de una persona que viene a tratar de armonizar y de hacer efectiva la legislación aprobada por este Senado. Es por eso que le deseamos la mejor de la suerte. Y yo, personalmente, como mujer, siento que ya que una mujer cesó en funciones en ese cargo, que venga otra mujer a reemplazarla, pues nos llena de satisfacción y de orgullo porque es una demostración más de la capacidad de la mujer para desempeñarse en las distintas tareas que se le asignen.

Si bien es cierto que la licenciada Buxó dio como motivos para su renuncia el dedicarse a la maternidad, quiero dejar bien claro para el récord que no es motivo de controversia el poder hacer ambas funciones, pero que es una opción de la mujer escoger aquella que sea de su preferencia en un momento dado. Pero que sí muy bien se puede ser una buena madre, atender sus responsabilidades maternas y también ser una buena profesional y una buena servidora pública.

Muchas gracias.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente y compañeros del Senado, he querido consumir este turno para expresar mi voto en favor de la nominada para este Departamento. Sabemos que la licenciada Nydia Cotto Vives tiene las cualidades necesarias para realizar una labor de excelencia en el cargo que está próximo a ocupar. Además, me llena de satisfacción que mi ex-compañera de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana -tuvimos la oportunidad de sentarnos juntos a discutir problemas de Derecho Penal, de Derecho Administrativo, de Derecho Constitucional, y otros de diversa índole- hoy sea exaltada a una posición para la cual ella está debidamente calificada y se la merece. Tuvimos la oportunidad, en el pasado, de votar en favor de ella para Presidenta de la Junta de Libertad Bajo Palabra y sabemos de su labor, le conocemos; le deseamos mucho éxito y sabemos que va a necesitar mucha ayuda ya que a enfrentarse a unos problemas que hay hoy en el Departamento cuando los medios noticiosos del país nos traen información de que se le ha suministrado información incorrecta y falsa a la Corte Federal sobre el caso, ya famoso, *Morales Feliciano*. Son situaciones con las que ella tendrá que bregar, pero sabemos que tiene la sensibilidad, que tiene la preparación, que tiene las cualidades y cualificaciones necesarias para enfrentarse a ese problema y a muchos otros que van a surgir en el transcurso del tiempo.

Nosotros consistentemente hemos rechazado los Departamentos Sombrilla porque entendemos que no son la solución, que hay confusión en las funciones que ejerce el Secretario del Departamento Sombrilla y los Administradores de las agencias que están bajo esa sombrilla. Pero ya se nos ha informado que probablemente surja legislación mejorando esa situación, y nosotros esperamos que la licenciada Cotto Vives pueda lidiar con mucha facilidad con estos problemas porque tiene la experiencia, tiene la preparación y tiene las cualidades necesarias para ser una gran funcionaria.

Mis felicitaciones.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Norma Carranza y luego el señor senador Iglesias.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muchas gracias, señora Presidenta, y muy buenas tardes a mis compañeros Legisladores. No conozco a la señora Vives personalmente, pero sí he seguido su trayectoria y me he mantenido al tanto de todo lo que tiene que ver con su persona. Ver que más mujeres ocupen lugares y posiciones trascendentales en la vida política y pública de Puerto Rico nos tiene que enorgullecer a nosotras las mujeres y también a toda la ciudadanía. Mucho más si estas mujeres, no sólo tienen belleza, sino también esta belleza de alma y de cuerpo se completa con inteligencia, con experiencia y dedicación en su trabajo.

En Puerto Rico nuevamente tenemos una mujer en la silla muy caliente de la Administración Correccional, y esta vez pensamos y somos de opinión, que esta dama reúne muchas excelentes cualidades que redondean su personalidad y la hacen acreedora de esta silla; especialmente la seguridad que proyecta, la dedicación y el sentido de humanidad para tratar con otros. Vaya para doña Nydia mi voto y, por supuesto, mi felicitación con la exhortación que siempre finalizo dándole a las damas que van a ocupar posiciones, como la

que usted ostenta, señora Vicepresidenta, para de que sirva de ejemplo a nuestras damitas jóvenes para que así muchas más mujeres le den lustre a la mujer puertorriqueña y mucho más puedan servir al gobierno y al servicio público con el éxito que las mujeres puertorriqueñas nos merecemos.

Muchas felicidades y le deseo muchas cosas buenas y, como dije, que sea un ejemplo para la mujer puertorriqueña.

Puede contar con mi voto, y con mi ayuda, si me necesita para lo que usted disponga. Buenas tardes.

SR. PRESIDENTE: Señor Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente y compañeros del Senado, no acostumbramos a hacer uso de la palabra cuando ya, obviamente, hemos participado como parte de los procesos de confirmación en la Comisión de Nombramientos, pero en este caso quisiéramos hacer unas expresiones bien breves. Por cuanto conocemos a la distinguida nominada, residente en el Distrito Senatorial al cual representamos aquí en el Senado de Puerto Rico, para nosotros es un gran orgullo participar en el proceso de confirmación de esta distinguida mujer que, sin lugar a dudas, a través de su trayectoria ha demostrado lo que se puede lograr cuando uno tiene el interés, el deseo, el entusiasmo de lograr algo en la vida.

La licenciada Nydia Cotto comenzó trabajando en diferentes agencias del Gobierno y fue escalando posiciones de importancia, incluyendo bajo administraciones de otros partidos políticos, y eso, pues, es significativo. Más significativo aún el hecho de que cuando observamos el informe que rinde ésta a la Comisión de Nombramientos hay personas recomendándole favorablemente, específicamente uno de los administradores que actuó bajo la administración del Partido Popular. Así es que esto es un dato sumamente importante que demuestra la extraordinaria valía, la calidad que ha demostrado esta extraordinaria dama y que, sin lugar a dudas, hoy asume una nueva responsabilidad de suma importancia para el Pueblo de Puerto Rico, para el futuro de esta patria puertorriqueña. Por lo que hoy con gran alegría le vamos a votar a favor a este nombramiento, invitamos a los restantes compañeros Senadores a hacer lo propio.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente y compañeros Senadores, compañeras Senadoras, "varonas", ese vocablo es muy bueno, porque la Biblia dice "varones y varonas" -vamos a confirmar hoy una gran varona puertorriqueña. La otra vez confirmando en esta misma línea de corrección en esta misma sombrilla me expresaba en este Alto Cuerpo y decía que faltaba calle y no había "expertise", y en aquel momento hubo algunos que las expresiones más no fueron de su agrado. Hoy hablo distintamente y digo que hay buena calle y hay buen "expertise", hay un historial profesional de abajo a arriba, de trayectoria contundente, de crecimiento profesional. Las preguntas que le formulamos a la licenciada Nydia Cotto hacíamos fueron contestadas con ahínco, con interés y deseo, se ve el deseo de superación, el concepto de humildad que no enmarcaba en otro candidato, aquí se enmarca contundentemente. Arecibo, el Distrito, que represento que también tiene muchas tareas que ella habrá de ayudar, habrá de sentirse contentísimo hoy cuando confirmemos a tan distinguida mujer puertorriqueña que sabemos que habrá de ayudar en el caso Morales Feliciano, en la rehabilitación, en todas estas áreas que no han estado bien servidas en este momento. Entendemos que habrá de mejorar significativamente al Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Pero más me agrada que sea una mujer porque hace poco confirmamos a otra mujer, a Norma Burgos, y tenemos una Vicepresidenta en el Senado, mujer también. Se está dando cuenta este pueblo con estos nombramientos que en este Gobierno nuevo del doctor Pedro Rosselló, la mujer ha sido bien servida y habrá de seguir siendo bien servida. Por eso hoy felicito a la distinguida abogada, a la licenciada Nydia Cotto Vives, que habrá de ayudarnos, y le digo que los confinados de Puerto Rico también se pondrán contentos porque habrá de ayudar a esa población desventajada que la vamos a ayudar con este talento que hoy habremos de confirmar. Felicidades a la distinguida abogada y a todos los Senadores que habremos de votar afirmativamente en esta tarde bonita.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, cuando hay capacidad, inteligencia, entusiasmo y deseo de servir es bueno para el Pueblo de Puerto Rico, pero para el género mujer es muchísimo mejor si todas esas virtudes se están concentrando en una persona como lo es la licenciada Nydia Cotto Vives. Nos sentimos orgullosos de la designación que ha hecho el señor Gobernador, que le ha hecho a ella, le ha extendido, y nosotros le vamos a confirmar, y no exclusivamente porque sea mujer, sino por todos los atributos anteriores que mencioné. Es una excelente profesional, es una persona comprometida con el servicio público, con deseos de superación, con deseos de aprender cada día más y sobre todo de servir bien a este pueblo y nos enorgullece porque somos de su generación, porque como ella, somos abogados de profesión y aunque la vida nos ha permitido en ese sentido coincidir, ambas somos viudas también, y conocemos esa etapa de lo que se vive y esa etapa de los seres humanos.

El Senado de Puerto Rico se tiene que sentir más que orgulloso en el día de hoy por tenerla aquí con nosotros, y a nosotros como funcionarios públicos nos enorgullece también el saber que podemos depositar en ella nuestra confianza, dar nuestro voto afirmativo, y sobre todo sabemos que en el momento en que podamos necesitar de su orientación, de sus palabras, de sus consejos para aquellas situaciones en las que podamos nosotros también servir a nuestros constituyentes, estamos convencidos que tendremos una persona con la capacidad suficiente para orientarnos, pero con la decisión y la determinación de acceder o no a aquellos planteamientos que nosotros podamos hacer. De igual modo sabemos también que el señor Gobernador puede estar más que confiado en que en este momento recae sobre una persona con todos los atributos y las cualidades de la licenciada Cotto para continuar con el desenvolvimiento de un caso que ha sentado precedentes y pautas en este país y que ha dado margen a una serie de cambios en el Sistema Correccional y en el proceso

de rehabilitación de los confinados. Nos sentimos muy confiados en que en las manos de la licenciada Cotto todo esto va a tomar todavía mejor forma y que se va a poder cumplir las expectativas que todos tenemos en el sistema; y sobre todo, que sale nuevamente a la luz pública una mujer que es grande en su sentido de responsabilidad y que la historia a su vez hará grande por el servicio que a este país ella ha de prestar. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, vamos a hacer unas breves expresiones en torno a este nombramiento. Nosotros también tenemos que recordar, en la historia que tuvimos, nuestras reservas cuando se nombró la primera Secretaria de Corrección y Rehabilitación, sin embargo, quiero decir hoy que luego de su partida, el Pueblo de Puerto Rico tiene que agradecerle el tiempo que estuvo sirviéndole a Puerto Rico en esa posición y dando lo mejor de su capacidad para esta posición tan importante. Así que creo que es menester, señor Presidente, que comenzando mis palabras sobre la confirmación que habremos de analizar en estos momentos y votar el Senado de Puerto Rico, le agradezcamos a la licenciada Zoraida Buxó el término en que estuvo dirigiendo el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Este nombramiento que nos ocupa en el día de hoy no es un nombramiento que surge de la noche a la mañana. Cuando buscamos el expediente, el récord habla de 27 años de servicio público, de los cuales muchos de esos años ha estado en todo un proceso dentro de la Administración de Corrección de abajo hacia arriba, conociendo, y a base de sus esfuerzos, ascendiendo en diferentes posiciones para las cuales se le ha permitido estar trabajando. Y creo, y digo sin lugar a equivocarme, que al llegar a esta posición de Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación, llega en un proceso ascendente a base de cualidades, de capacidades, de experiencias, de vivencias, de conocimiento, de dedicación, de precisamente lo que hace necesario el que podamos aprobar un nombramiento sin la equivocación que podamos sentir en nuestro pensamiento de que en un futuro pudieran ocurrir errores, como a veces ocurren. Es por eso que nosotros nos sentimos tan orgullosos de que el Senado de Puerto Rico, en el día de hoy, apruebe este nombramiento.

El 29 de agosto de 1994, señor Presidente, esta Comisión de Nombramientos solicitó a este Senado la confirmación de la licenciada Nydia M. Cotto Vives como Miembro y Presidente de la Junta de Libertad Bajo Palabra y fue confirmada en aquella ocasión por unanimidad del Senado de Puerto Rico a una posición, señor Presidente, que es hasta el año 2000. En esto hay que reconocer, en este récord del Senado, que la determinación de asumir esta responsabilidad demuestra más que nada el compromiso de la licenciada Nydia M. Cotto Vives con el Pueblo de Puerto Rico, respondiéndole presente también a nuestro Gobernador en su función de hacer un mejor Puerto Rico y eso habla muy bien de la licenciada Nydia Cotto. Y hoy cuando dimos las vistas de confirmación, razón por la cual no pude estar en el proceso que llevó a cabo este Senado sobre una ley que aprobamos y que de haber estado aquí hubiera hecho expresiones a favor de esa legislación, pero me encontraba presidiendo la Comisión de Nombramientos y hasta que no terminamos no podía acudir hasta este Hemiciclo. Pero quiero dejar en el récord de este Senado, las personas que acompañaron a Nydia en este proceso de confirmación. Fue un momento histórico, en lo que se refiere a la Administración de Corrección, al tener juntos en un sitio dado, en un momento dado, histórico, a la licenciada Zulma Rosario, al coronel Jorge Collazo, a la licenciada Elba Cruz de Batista, al licenciado Charles Jiménez Nettlership, al señor Lorenzo Villalba, al licenciado Otto Riefkohl, todos ex-administradores de Corrección, todos presentes allí diciéndole a ella que no solamente estaban allí diciéndole presente en el reconocimiento a su trabajo, sino que más nada y en adición, depositando la confianza que ellos tienen en esa extraordinaria mujer a la cual el Senado de Puerto Rico habrá de confirmar en la tarde de hoy como Secretaria de Corrección y Rehabilitación de nuestro País.

En adición, estuvieron presentes allí los componentes de esa sombrilla, que nosotros cuando hablamos de la creación de la sombrilla y de la primera confirmación que se hizo aquí, siempre expresamos la preocupación de la interacción de los componentes de esa sombrilla; allí estaba presente el licenciado Joe Colón -que está aquí en este Hemiciclo-, en este momento y al mirar reconozco también a Zulma, a Collazo, a Otto; que están aquí en este Hemiciclo junto a ella. Y estaba también el compañero licenciado Miguel Rivera, director de Instituciones Juveniles, y desde Estados Unidos me llamó el compañero Luis Ayala del Valle, el Administrador de las Corporaciones Carcelarias de este País, para decirme que por encontrarse en una visita oficial atendiendo un seminario del FBI no podía estar aquí en este momento histórico para Nydia, pero quería que Nydia supiera que podía contar con su respaldo. Por lo tanto, lo que hemos visto es que todos los conoedores, todos los que han tenido una relación directa con este Departamento, depositan una confianza franca y sería con Nydia.

Así es, señor Presidente, que yo creo que huelgan las palabras, pero sí hay algo que señalar: Nydia es una mujer de cuna humilde, muy sencilla, muy emotiva. Hoy aquí, desde las gradas veo que su madre se encuentra por aquí presente, muy orgullosa, y los hermanos de Nydia, al igual que Nydia está muy orgullosa de su familia, porque así lo ha hecho sentir. Nydia es una mujer muy comprometida con sus compañeros del servicio público, y eso demuestra en ella el extraordinario calor humano que irradia. Yo felicito al Gobernador de todos los puertorriqueños, el doctor Pedro Rosselló, porque ha seleccionado para esta posición a una mujer con la visión, la preparación, el temperamento y la convicción y el compromiso para llevar a cabo la tarea tan necesaria en un área tan fundamental y neurálgica como es el área de Corrección y Rehabilitación para el pueblo puertorriqueño. Es por eso, señor Presidente, que este presidente de esta Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico, luego de saber la confirmación hecha por el señor Gobernador, trabajamos este nombramiento con suma rapidez sin evitar la calidad, porque en esto, vuelvo y repito, llenó todos los procedimientos de la Comisión. No se obvió ninguno de los procedimientos: reunión con el sicólogo, reunión con el contable, reunión con los asesores legales, la documentación que le entregó a la Comisión. Toda la información necesaria se recibió cuando se trabajó fin de semana y el lunes paralizamos

los trabajos de la Comisión de Nombramientos en otros análisis para atender exclusivamente el nombramiento de Nydia, y hoy se descarga en este Senado de Puerto Rico.

Yo al finalizar mis palabras les pido disculpas a los compañeros por algunos errores clericales que se encuentran en el informe, pero lo importante es que estamos confirmándola para Secretaria de Corrección y Rehabilitación, que el informe no dice que es para ninguna otra posición, pero hay algunos errores ortográficos porque hemos trabajado duro y rápido con este nombramiento como la importancia del mismo lo amerita. Así es que, señor Presidente, con gran placer que le solicitamos al Senado de Puerto Rico que confirme a la licenciada Nydia M. Cotto Vives, como Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero, el compañero Valentín cierra el turno.

SR. FAS ALZAMORA: Yo lo sé, señor Presidente. Reconocemos que él cierra el turno, pero solicitaríamos consentimiento unánime para hacer una breve expresión, si el compañero lo permite porque cuando él empezó su turno estábamos hablando aquí y no nos percatamos, para dejar en récord.

SR. VALENTIN ACEVEDO: No hay objeción al distinguido Senador.

SR. PRESIDENTE: Estaba en caucus usted con el distinguido compañero Tirado.

SR. FAS ALZAMORA: Es correcto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, simplemente queríamos dejar para récord que nosotros nos unimos con el voto a favor a la confirmación de la licenciada Nydia Cotto. Consideramos que tiene la capacidad, tiene los atributos personales y profesionales para poder dirigir este Departamento y que la delegación del Partido Popular aquí presente habrá de votarle a favor cuando se lleve a cabo en los próximos minutos la votación sobre su confirmación. Muchas gracias, señor Presidente.

Sometido a votación el informe de confirmación de la licenciada Nydia Cotto Vives el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación recibiendo la misma diecisiete (17) votos a favor, por cero (0) votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Confirmada por unanimidad la licenciada Nydia M. Cotto Vives como Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, el Reglamento del Senado establece en la Sección 45.8 la notificación al Gobernador donde dice: "El Secretario del Senado notificará al Gobernador de Puerto Rico las determinaciones del Cuerpo relativas a nombramientos tan pronto éstas sean acordadas. No obstante, la notificación al Gobernador no se efectuará hasta tanto haya expirado el plazo en que pueda solicitarse la reconsideración de un asunto, según se dispone en este Reglamento". Hemos hablado con el compañero senador Charlie Rodríguez y con el portavoz de la delegación del Partido Popular, quisiéramos solicitar que en estos momentos el Senado de Puerto Rico deje en suspenso esta aplicación de esta disposición de el Reglamento y se le informe al señor Gobernador la determinación que este Senado ha hecho en torno a la confirmación de la licenciada Nydia Cotto Vives en términos de su designación como Secretaria de Corrección y Rehabilitación.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: No hay ninguna objeción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, como moción incidental a este nombramiento quisiéramos que se autorizara la transcripción de las expresiones aquí vertidas y se le hiciesen llegar a la señora Secretaria.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Turno de Mociones.

MOCIONES

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hay una moción radicada por el senador Rivera Cruz. Vamos a solicitar que la misma se enmienda para que se sustituya la palabra "seleccionada" por "confirmada" y conforme a esa enmienda se apruebe la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueba la moción enmendada del compañero Ramón Luis Rivera.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que todos los miembros presentes que votaron en esta confirmación se unan como coautores de esta moción.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a ceder el turno en estos momentos al compañero Cirilo Tirado Delgado.

SR. PRESIDENTE: Compañero Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, en el día de hoy nos llegó la información del fallecimiento del tío del distinguido compañero senador Antonio Fas Alzamora, Bartolomé Alzamora, que reside en Mayagüez y murió durante el día de ayer 10 de julio del 1995. La moción es a los efectos de que el Senado de Puerto Rico, a través de Secretaría, se comuniquen con el senador Fas Alzamora y con sus familiares expresándole la más sentida condolencia por la muerte de su querido tío. Esa es la moción que hacemos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba la moción.

Quiero antes que nada, compañero Cirilo Tirado y compañero Eudaldo Báez Galib les pregunto, si recibieron el informe de la Comisión de Reformas del Gobierno sobre el Proyecto de Instrumentos Negociables.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, yo recibí copia pero tengo entendido que hay unas adicionales que se nos van a hacer llegar. Las que tenemos son hasta la última de ayer, que nos las van a hacer llegar durante la tarde de hoy.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la Comisión de Reformas Gubernamentales está en vías de radicar un segundo informe que habrá de sustituir el primer informe sobre el Proyecto de la Cámara 1815, que trata sobre la Ley de Instrumentos Negociables. Esperamos que entre las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y seis de la tarde (6:00 p.m.) les sea distribuido a todos los compañeros el Calendario de Ordenes Especiales del Día de mañana, que contendrá ese proyecto junto a su segundo informe.

SR. PRESIDENTE: Sí, precisamente lo que queremos es que tengan un tiempo el informe porque nos proponemos incluirlo mañana en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Aunque yo no soy miembro de la Comisión de Reformas Gubernamentales, nos gustaría que si Su Señoría tiene a bien que ordene que me envíen copia de ese informe.

SR. PRESIDENTE: Sí, lo va a recibir porque se va a circular un Calendario y en el Calendario va a estar el informe.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, nosotros estamos saliendo fuera de Puerto Rico mañana y regresamos, si Dios lo permite, el 18, lo que significa que por lo que veo por la duración de esta Sesión, es posible que no estemos; así que queremos pedirle excusas, estaremos participando en la Conferencia de Legisladores Nacionales. En adición, estaremos compareciendo a otra reunión muy importante, fuera del País, así que pedimos que se nos excuse por los restantes días de Sesión.

SR. PRESIDENTE: Se excusa al compañero por estar asistiendo a una Convención para lo cual fue debidamente autorizado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos también que se excuse al compañero Dennis Vélez Barlucea y al compañero Rubén Berríos Martínez, que a través del licenciado Fernando Martín, nos ha hecho llegar una carta excusándose por encontrarse en Africa del Sur.

SR. PRESIDENTE: Se excusa a los compañeros.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, para solicitar que se excuse al compañero Miguel Hernández Agosto y al compañero Rigau, quienes también se encuentran fuera de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Se excusa a los compañeros.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico, recese sus trabajos hasta mañana a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. El Senado recesa hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.) y le recuerdo a los compañeros Senadores que debemos estar aquí puntualmente a las diez (10:00), si Dios lo permite.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, con la salvedad de que con toda posibilidad los miembros de la Comisión del Trabajo estén en Comisión Conjunta con la Comisión de Gobierno de la Cámara, atendiendo el Proyecto de Ley que va a ser considerado sobre la Junta del Salario Mínimo.

SR. PRESIDENTE: Es correcto, y tan pronto sea necesario que se presenten al Senado para alguna votación, se les hará la comunicación correspondiente.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Eso es así, señor Presidente.